Nro. 27.349 - 070/22
Paraná, lunes 18 de abril de 2022
Edición de 60 pág.

# BOLETÍN OFICIAL

*de la Provincia de Entre Ríos*

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

# Sección Administrativa

## DECRETOS

### GOBERNACION

DECRETO Nº 1554 GOB

Paraná, 25 de junio de 2021

Reconociendo al pago del Beneficio de Compensación por Residencia a la Sra. Yanina Lorena Porchetto, M.I. N° 25.288.091, Directora del Centro Cultural y de Convenciones “La Vieja Usina”, designada mediante Decreto N° 262/20 GOB, de fecha 20 de febrero de 2020, por un monto de hasta $ 8.466,00, mensuales, a partir del 1° de agosto de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Otorgando el Beneficio de Compensación por Residencia a la Sra. Yanina Lorena Porchetto, M.I. N° 25.288.091, Directora del Centro Cultural y de Convenciones “La Vieja Usina”, designada mediante Decreto N° 262/20 GOB, de fecha 20 de febrero de 2020, por un monto de hasta $ 8.466,00 mensuales, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas mediante el decreto ut supra citado.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo el pago, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1555 GOB

Paraná, 25 de junio de 2021

Reconociendo la prestación de servicios en carácter de adscripto del Sr. Carlos Fernando Ponce, M.I. N° 20.096.304, Profesor de la Escuela de Educación Técnica N° 3 “Enrique Carbó” y Preceptor de la Escuela Secundaria N° 21 “Arturo Jauretche”, ambas del Departamento Paraná, en el Archivo General de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, de conformidad a las Resoluciones N° 0056/20 y 0080/20 DGE, desde el 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.-

Adscribiendo a partir del 1° de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, al Sr. Carlos Fernando Ponce, M.I. N° 20.096.304, Profesor de la Escuela de Educación Técnica N° 3 “Enrique Carbó” y Preceptor de la Escuela Secundaria N° 21 “Arturo Jauretche”, ambas del Departamento Paraná, en el Archivo General de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, de conformidad a la Resolución N° 0448/21 D.G.E.-

Disponiendo que el Archivo General de Entre Ríos comunicará al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Ponce.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1714 GOB

Paraná, 5 de julio de 2021

Aceptando al Sr. Marcelo Pablo Faria, M.I. N° 17.153.973 – legajo N° 171.653, Categoría 5 - Administrativo - Ejecución, agente de Planta Permanente de la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 10 de Febrero y por el término de doce meses, conforme al presente texto legal.-

Disponiendo que la Honorable Cámara de Diputados comunicará mensualmente a la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el Sr. Faria.-

DECRETO Nº 1715 GOB

Paraná, 5 de julio de 2021

Adscribiendo a partir del 21/05/21 y por el término de doce meses al Sr. Maximiliano Ezequiel González, M.I. N° 35.707.029, personal contratado bajo la modalidad de servicios con reconocimiento de estabilidad en la Secretaría General de la Gobernación, al ámbito del Observatorio de Género y Derechos Humanos de la Cámara de Senadores.-

Disponiendo que el Observatorio de Género y Derechos Humanos comunicará mensualmente a la Secretaría General de la Gobernación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente González.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1724 GOB

**HACIENDO PARCIALMENTE LUGAR A RECLAMO**

Paraná, 7 de julio de 2021

VISTO:

El reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Luis Alfredo De Meyer en fecha 28 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le cancele la presunta deuda laboral actualizada en virtud de habérsele liquidado erróneamente el rubro “Antigüedad” en sus recibos de haberes, desde febrero de 2016 hasta diciembre de 2019 inclusive;

Que el Sr. De Meyer ha presentado copias simples de los recibos de haberes correspondientes a los períodos: febrero 2016, diciembre 2019 y enero de 2020;

Que obra en autos certificación de servicios emitida por la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia, donde se acredita que al 25/01/2016 el agente poseía una antigüedad de 32 años, 6 meses y 13 días;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación en su intervención de competencia informa que esa repartición no contaba con documentación que certificara la antigüedad del funcionario al momento de su alta en sistema como Interventor de Líneas Aéreas de Entre Ríos S.E.;

Que conforme la documentación presentada por el solicitante y los informes agregados en las actuaciones, se desprende que existió una inexactitud o error en el cálculo del concepto “antigüedad” que fundamenta la legitimidad de la pretensión de reconocimiento del derecho al cobro de la diferencia salarial;

Que respecto de la exigibilidad del crédito laboral resulta aplicable, tal como sostuviera nuestro máximo tribunal local a partir de la sentencia recaída en la causa “Campagnoni” en materia de rubros que se deban pagar por plazos o períodos derivados del contrato de empleo público, el plazo de prescripción liberatoria establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación dada la exclusión expresa de la materia que efectúa el art. 2 de la ley de contrato de trabajo;

Que en este sentido, el art. 2562 inciso “C” del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyC) reza: “Prescriben a los dos años: c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas” y respecto al comienzo del cómputo el art. 2554 del referido cuerpo normativo esta blece: “El transcurso del plazo de prescripción comienza el día en que la prestación es exigible”;

Que en virtud de lo expuesto, el trabajador tiene dos años desde que es exigible el crédito para reclamarlo;

Que en este orden de ideas, habiéndose formalizado el reclamo del agente en fecha 28 de julio del corriente, son exigibles los créditos laborales que se hayan originado con posterioridad al 28 de julio de 2018, estando los restantes, febrero 2016 al 27 de julio de 2018 prescriptos por aplicación del plexo normativo precitado;

Que en relación a la actualización de los montos adeudados exigibles por el presentante, el ordenamiento jurídico prevé que frente a la tardanza o mora injustificada del empleador, el trabajador o acreedor puede solicitar los intereses moratorios que se correspondan con el cumplimiento tardío del deudor;

Que el art. 768 del CCyC establece “Intereses moratorios. A partir de su mora el deudor debe los intereses correspondientes. La tasa se determina: a) por lo que acuerden las partes; b) por lo que dispongan las leyes especiales; c) en subsidio, por tasas que se fijen según las reglamentaciones del Banco Central”;

Que en el caso concreto, resulta aplicable para su cálculo la tasa activa del Banco Nación conforme lo dispone el Decreto N° 7846/04 MEHF;

Que por lo expresado corresponde hacer lugar parcialmente a lo peticionado y reconocer las diferencias remuneratorias que se devengaron desde el 28 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, más intereses moratorios, en concepto de diferencia salarial por error en la liquidación del adicional por antigüedad;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia mediante la emisión del dictamen N° 120/20;

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Fiscalía de Estado ha emitido el dictamen N° 117/21 obrante a fs. 28/29 de autos;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha procedido a realizar el cálculo del costo confeccionando además el Volante de Registro de Reserva de Expediente, el cual se encuentra debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Hácese parcialmente lugar al reclamo interpuesto por el señor Sr. Luis Alfredo De Meyer, D.N.I. N° 16.943.579 y reconócense las diferencias remuneratorias en concepto de antigüedad a favor del presentante, por el período comprendido desde el 28/07/2018 hasta el 31/12/2019, conforme al detalle de la liquidación obrante a fs. 32, más intereses moratorios pertinentes, calculados con el índice de Tasa Activa Banco Nación y autorízase en consecuencia a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo los importes correspondientes, de conformidad a lo expresado en los Considerandos del presente.-

Articulo 2°.- Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 4/6/6/3, Subparcial 1013/1 043/1064/1100, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Articulo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

- - - - - -

DECRETO Nº 1800 GOB

Paraná, 12 de julio de 2021

Reconociendo a la Sra. María Celia Estadella, MI N° 28.970.975, el reemplazo de las funciones de Jefa del Area Presupuesto, Facturación, compras y Suministros de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, y el adicional por responsabilidad funcional, en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2021, de conformidad a lo expresado en el presente decreto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido en el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 2446 GOB

Paraná, 28 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad, en spot y gráfica, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Salud - Unidos, Prevenimos El Avance del Coronavirus / Gobierno de Entre Ríos, con la publicación en el mes de octubre del corriente año en distintos medios radiales, audiovisuales y gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos veinticuatro con noventa centavos, según órdenes la publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por

Resolución Nº 112/20 MEHF, em consonancia con la facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2450 GOB

Paraná, 28 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría Comunicación, del siguiente aviso, aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / “Entre Ríos Hace Bien” / Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de octubre del corriente año en distintos en distintos medios audiovisuales, por la suma total de hasta pesos cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos treinta y seis, según órdenes la publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pagos correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2452 GOB

Paraná, 28 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad, en spot y gráfica, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / “Entre Ríos Hace Bien” / Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico / Gobierno de Entre Ríos, con la publicación en el mes de octubre del corriente año en distintos medios radiales por la suma total de hasta pesos ochocientos dieciséis mil seiscientos veintiocho, según órdenes la publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, en consonancia con la facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2455 GOB

Paraná, 28 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría Comunicación, en spot y gráfica, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Invertimos en Obras que mejoran la calidad de vida en los municipios / Gobierno de Entre Ríos, con la difusión en el mes de octubre del corriente año en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos diecinueve con setenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios, las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por Resolución Nº 112/20 MEHF, em consonancia con la facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 2458 GOB

Paraná, 28 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en suplemento especial de 4 paginas, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio Economía, Hacienda y Finanzas / La Provincia Impulsa la Producción Sustentable de la Cadena Foresindustrial / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de octubre del corriente año en distintos en medios gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco con setenta y cuatro centavos, según órdenes la publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pagos correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2461 GOB

Paraná, 28 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas / Secretaría de Producción / Puertos: la competitividad es la clave para crecer / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de noviembre del corriente año, en distintos en medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos tres millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos setenta y nueve con veintidós centavos, según órdenes la publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pagos correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2605 GOB

Paraná, 28 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Salud / En Entre Ríos, nos seguimos cuidando / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de octubre del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones seiscientos cuarenta y seis mil trecientos dieciséis con ochenta centavos, según órdenes la publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pagos correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 2661 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad, en spot y gráfica, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Secretaría de Turismo y Cultura / Secretaría de Comunicación / "De Entre Casa, a Entre Ríos – Entre Ríos Hace Bien" / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de diciembre del corriente año, en distintos en medios audiovisuales, por la suma total de hasta pesos ocho millones trecientos setenta y ocho mil setenta y cuatro con veinte centavos, según órdenes la publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pagos a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2668 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios "Mas Entrerrianos se conectan al gas Natural" / Secretaría de Energía / Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de diciembre del corriente año en distintos medios radiales, audiovisuales y gráficos, por la suma total de hasta pesos un millón setecientos ochenta y uno mil treinta y tres con dos centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2675 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Secretaría de Turismo y Cultura / Secretaría de Comunicación / "De Entre Casa, a Entre Ríos, Entre Ríos Hace Bien" / Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de diciembre del corriente año en distintos medios gráficos por la suma total de hasta pesos tres millones ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con treinta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2736 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en gráfica, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / "Entre

Ríos Hace Bien" / Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de octubre del corriente año, en distintos medios gráficos por la suma total de hasta pesos dos millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con treinta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2741 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / "Es Natural Querer Volver" / Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico / Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de noviembre del corriente año en distintos medios radiales por al suma total de hasta pesos ochocientos dieciséis mil seiscientos veintiocho, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2744 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en micro, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación Micro de Noticias "Destacados de la Semana" / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de noviembre del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta pesos cinco millones seiscientos veintinueve mil ciento noventa y siete con sesenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 112/10 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, debiéndose tener en cuenta lo indicado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en cuanto a la intervención y control de la Dirección General de Producción de Contenidos, ambos organismos de la Secretaría de Comunicación, así como certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2747 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en micro, del siguiente Aviso Publicitario Oficial, Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación, Micro de Noticias "Destacados de la Semana" / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta pesos seis

millones ciento doce mil seiscientos setenta y siete, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, debiéndose tener en cuenta lo indicado por la Dirección General de Producción de Contenidos, ambos organismos de la Secretaría de Comunicación, así como certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2750 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial, Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Invertimos en Obras que mejoran la calidad de vida en los Municipios / Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de noviembre del corriente año en distintos medios radiales, audiovisuales y gráficos, por la suma total de hasta pesos un millón setecientos catorce mil ochocientos ochenta y siete con cuarenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivos detalladas en el Anexo en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2752 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en micro, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación, Micros de Noticias “Destacados de la Semana” / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de octubre del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa y siete con sesenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, debiéndose tener en cuenta lo indicado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en cuanto a la intervención y control de la Dirección General de Producción de Contenidos, ambos organismos de la Secretaría de Comunicación, así como certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2754 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Salud / En Entre Ríos nos seguimos cuidando / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones trescientos noventa y nueve mil quinientos trece con sesenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

# Sección Comercial

## SUCESORIOS

### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Sologuren José Alejandro s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19393, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO SOLOGUREN, M.I.: 12.133.454, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18/01/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 22 de febrero de 2022 - Cerini Lucila del Huerto, secretaria.

**F.C. 04-00028090 3 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lencina Nélida Haydée s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19245, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA HAYDEE LENCINA, M.I.: 3.752.520, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/03/2014. Publíquese por tres días.-

Paraná, 11 de marzo de 2022 – Cerini Lucila del Huerto, secretaria.

**F.C. 04-00028093 3 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cuaranta Luis Oscar s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 19347, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR CUARANTA, M.I. 8.440.094, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/10/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de febrero de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria

**F.C. 04-00028188 3 v./19/04/2022**

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Monzón Cristian Hernán s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20021, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN HERNAN MONZON, M.I.: 26.941.153, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/07/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de marzo de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

**F.C. 04-00028203 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Sieber Horacio Bruno s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 31390, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO BRUNO SIEBER, D.N.I. N° 8.440.535, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01-12- 2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 28 de marzo de 2022 – Klimbovsky Perla Natalia, secretaria.

**F.C. 04-00028206 1 v./18/04/2022**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Pardini Alberto Lucas s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 18220, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO LUCAS PARDINI, M.I.: 5.955.708 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12-09-2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 05 de abril de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

**F.C. 04-00028214 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Gómez María Cristina - Herrera Osvaldo Francisco s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20335, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSVALDO FRANCISCO HERRERA, M.I. Nº 5.903.220, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/09/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de diciembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

**F.C. 04-00028222 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Balla Julio Edgard s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20027, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO EDGARD BALLA, M.I.: 5.928.683, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, Entre Ríos, en fecha 18/09/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de marzo de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

**F.C. 04-00028233 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lescano Mario Alem y Melgare América s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19390, cita y emplaza por el término de treinta(30) días a herederos y acreedores de MARIO ALEM LESCANO, M.I. 1.983.619, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/03/1999; y de AMERICA MELGARE, M.I. 893.012, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/08/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 1 de abril de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

**F.C. 04-00028236 3 v./20/04/2022**

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Leguizamón Marcos s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 24676, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCOS LEGUIZAMON, DNI. Nº 2.056.185, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 11/05/1978. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 30 de marzo de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria

**F.C. 04-00028242 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Vergara Emilio Ismael – López Virtudes s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 31310, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO ISMAEL VERGARA, M.I. Nº 2.030.420, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 23-06-1990; y de VIRTUDES LOPEZ, MI Nº 5.347.623, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 30-09-1998. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 28 de marzo de 2022 – Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

**F.C. 04-00028254 1 v./18/04/2022**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Calderón Diz María Mercedes – Cruset Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 34998, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CRUSET, DNI N° 5.930.853, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/01/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de febrero de 2022 – Celia E.M. Gordillo, secretaria.

**F.C. 04-00028257 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Villanueva María Belén s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31208, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA BELEN VILLANUEVA, D.N.I. N° 31.623.254, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25-07-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 9 de noviembre de 2021 – Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

**F.C. 04-00028258 1 v./18/04/2022**

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Canobra Guerra Eber Cleber s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14623-19), cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CANOBRA GUERRA EBER CLEBER, DNI EX Nº 94.705.914, vecino de la ciudad de San José de este departamento, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 07 de Septiembre de 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 2 de mayo de julio de 2019.- … Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-. … Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de Diciembre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

**F.C. 04-00028094 3 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez –secretario-, en autos caratulados "Avalos Roberto Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15526-21.-,a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don AVALOS ROBERTO DANIEL, con DNI Nº 26.703.481 con domicilio en calle Centenario 2031, de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. Entre Ríos, quien falleció el 26 de Julio de 2021, lugar Colón, Dpto. Colón, Pcia Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 30 de diciembre de 2021.- Vistos (…) Considerando: (…) Que mediante presentaciones electrónicas de fecha 16/12/2021 se acredita la defunción de Roberto Daniel Avalos y vínculo mediante las partidas correspondientes.- Por ello, resuelvo: 2.- Tener por presentado al Sr. Avalos Raúl Alfredo, D.N.I. Nº 31.118.474, con el patrocinio letrado del Dr. José Gustavo Velzi, con domicilio real denunciado y constituído en calle Urquiza Nº 388 de esta ciudad, documentación presentada, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte.- 3.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Roberto Daniel Avalos, D.N.I. Nº 26.703.481, vecino que fue del Departamento Colón, por estar acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito del testimonio de defunción acompañado y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C...- 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo: Dra. María José Diz –Jueza".-

Colón, 30 de marzo de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

**F.C. 04-00028185 3 v./19/04/2022**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez (secretario), en autos caratulados "Gautier Jorge Ramón s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 15.580 año 2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don GAUTIER JORGE RAMÓN, D.N.I. Nº 10.819.330, fallecido el día 12 de Noviembre de 2021, en la ciudad de San José, Departamento Colón, vecino que fuera de la localidad de San José, Departamento Colón, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Colón, 30 de diciembre de 2021.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 23 de Marzo de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

**F.C. 04-00028208 3 v./20/04/2022**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Medail Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15137), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RAUL ALBERTO MEDAIL, D.N.I. Nº 12.950.341, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. homónimo, Pcia. de Entre Ríos, el día 1° de noviembre de 2021.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 17 de febrero de 2022. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Raúl Alberto Medail - D.N.I. Nº 12.950.341-, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 25 de febrero de 2022 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

**F.C. 04-00028232 3 v./20/04/2022**

- - - - - -

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario -, en autos caratulados: "Arellano Ramona Albina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte.: 15336-21), se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ARELLANO RAMONA ALBINA, argentina, mayor de edad, identificada con D.N.I. Nº F4.468.258, vecina que fue de éste Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 15 de Agosto de 2020.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 6 de julio de 2021.-… Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. … La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Dra. María José Diz –Jueza."-

Colón, 28 de marzo de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

**F.C. 04-00028256 3 v./20/04/2022**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez Subrogante -, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario -, en autos caratulados: "Arellano Eduardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15571-21, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDUARDO RAMON ARELLANO, argentino, mayor de edad, identificado con D.N.I. Nº M5.833.711, vecino que fue de éste Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 05 de Marzo de 2019.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 10 de diciembre de 2021.- … 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- …La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez Subrogante".-

Colón, 28 de marzo de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

**F.C. 04-00028259 3 v./20/04/2022**

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Giacomelli, César Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9552, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, CÉSAR MIGUEL GIACOMELLI, D.N.I. N° 10.911.795, fallecido en esta ciudad de Concordia el día 11/11/2016.

Se transcriben las partes pertinentes de la resolución: "Concordia, 11 de marzo de 2022. … Resuelvo: … 2.- Tener por presentados a la Sra. Olga Beatriz Alfonzo y al Sr. Edgardo Celso Giacomelli, ambos en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. María Manuela Pizzini, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de César Miguel Giacomelli, D.N.I. N° 10.911.795, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez."

Concordia, 18 de marzo de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.-

**F.C. 04-00028114 3 v./18/04/2022**

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra Secretario de la ciudad de Concordia, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes señores RAMÓN DUCASSE -DNI Nº 1.891.681- fallecido el día 27 de abril del 2008 y de CLARA ALTAMIRANO -LC N° 5.055.225-, fallecida el día 27 de febrero del 2020 vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Ducasse, Ramón - Altamirano, Clara s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13718).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 22 de marzo de 2022. Visto:… Resuelvo: … 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Ducasse -DNI Nº 1.891.681- y de Clara Altamirano -LC N° 5.055.225-, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 9.- Recaratular las presentes actuaciones, las cuales girarán bajo el siguiente rótulo: "Ducasse, Ramón -

Altamirano, Clara s/ Sucesorio ab intestato", debiendo comunicarse a la Mesa Única Informatizada. Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de marzo de 2022 – José María Ferreyra, secretario.

**F.C. 04-00028134 3 v./19/04/2022**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos,a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez Interino), Secretaría a cargo de la suscripta, Dra. María Cecilia Malvasio, sito en Calle Mitre N° 26/28 de esta Ciudad, en los autos caratulado "Pietrantueno, Rubén Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10448; cita y emplaza por el término de Treinta (30) DIAS a herederos y acreedores de PIETRANTUENO RUBÉN HORACIO, DNI 17.704.559, vecino que fuera de la Ciudad de Concordia E.R., fallecido en Concordia E.R. el día 07/04/2015.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concordia, 4 de mayo de 2021. … 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Rubén Horacio Pietrantueno, DNI N° 17.704.559, fallecido en fecha 07/04/2015 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y art. 728 del C.P.C y C). Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino".

Concordia, 06 de diciembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.-

**F.C. 04-00028171 3 v./19/04/2022**

- - - - - -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, en autos caratulados: "Busch, Néstor Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10.799), cita por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉSTOR OSCAR BUSCH, D.N.I. Nº 8.458.280, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Marta Elena Pérez, nacido el 6 de enero de 1951 en Concordia, Entre Ríos, fallecido en ésta ciudad el día 29 de noviembre de 2020 y con último domicilio en calle Saavedra Nº 318 de esta ciudad.

"Concordia, 01 de abril de 2022.- Proveyendo… 1.- Por presentadas las Sras. Marta Elena Pérez DNI Nº 10.911.337, María Eugenia Busch DNI Nº 26.407.906 y María Valeria Busch DNI Nº 29.341.931, por derecho propio, todas con domicilio real denunciado en calle Saavedra Nº 318-de esta ciudad-, con patrocinio letrado de los Dres. Juan Cruz Pessolani y Augusto Demarco, y domicilio procesal constituido en calle Pellegrini Nº 1001-de esta ciudad-, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.-... 3.-… 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del CPCyC). 5.-... 6.-… 7-…. 8.-… 9.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 10.-… 11.-… 12-… Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez Juez Interino".

Concordia, 4 de abril de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

**F.C. 04-00028224 3 v./20/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves - Interino -, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Núñez, Waldemar Humberto s/ Sucesorio ab intestato (Recibido 11/03/2022)" (Expte. Nº 9740), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de WALDEMAR HUMBERTO NUÑEZ, DNI N° 5.786.539, fallecido el 17.11.2008, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de marzo de 2022. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Cristian I. Federik, en nombre y representación de Oscar Humberto Nuñez, DNI Nº

12.781.869 en mérito a las facultades otorgadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención conforme a derecho. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Waldemar Humberto Nuñez DNI Nº 5.786.539 fallecido el 17.11.2008, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 31 de marzo de 2022 – Natalia Gambino, secretaria.

**F.C. 04-00028274 3 v./20/04/2022**

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Paoletti Omar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 15220, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OMAR PAOLETTI, DNI N° 5.921.016, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante en fecha 01 de febrero de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 21 de marzo de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

**F.C. 04-00028095 3 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Maerker Héctor Aldo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 15153, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALDO HECTOR MAERKER, DNI N° 13.024.537, vecino que fuera de Aldea Protestante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 05 de diciembre de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 21 de febrero de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

**F.C. 04-00028112 3 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Comba Catalina Antonia s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 15221, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CATALINA ANTONIA COMBA - DNI N° 3.929.849, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 26 de agosto de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 05 de abril de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

**F.C. 04-00028182 3 v./19/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruppel Aurelia Erminda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 15058, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores

y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por AURELIA ERMINDA RUPPEL, MI N° 3.938.652, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de Libertador San Martín en fecha 11/11/2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 01 de febrero de 2022 - Virginia Ofelia Correnti, Secretaria Subrogante

**F.C. 04-00028195 3 v./20/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Schmidt Enrique s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15173, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE SCHMIDT - DNI N° 5.919.825, vecino que fuera de la localidad de Isletas - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 08 de marzo de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 14 de marzo de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

**F.C. 04-00028218 3 v./20/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Albornoz Aníbal Jesús s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15196, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANIBAL JESUS ALBORNOZ - DNI N° 5.949.230, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos en fecha 10 de julio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 23 de marzo de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

**F.C. 04-00028220 3 v./20/04/2022**

## FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Zambon, Zulma María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 9405/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULMA MARIA ZAMBON, DNI F N° 6.496.898, nacida en Provincia de Entre Ríos el 09 de mayo de 1951, fallecida en Concordia el 11 de Julio de 2015,vecina que fuera de calle Urquiza N° 158 de Villa del Rosario, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 16 de marzo de 2022… declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la señora Zulma María Zambon, vecina que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 23 de marzo de 2022 - Verónica P. Ramos, secretaria

**F.C. 04-00028105 3 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Marquer Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5926/22, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARQUER, DNI 29.014.069, vecino que fuera de la ciudad de

San Jaime del a Frontera, Departamento Federación, Provincia (ER), fallecido en Chajarí el 24 de Enero de 2022, con ultimo domicilio en Charrúas s/n Barrio Pompeya de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 24 de febrero de 2022… Declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Carlos Alberto Marquer, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- … Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 23 de marzo de 2022 - Verónica P. Ramos, secretaria

**F.C. 04-00028107 3 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Benítez, Isabel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14.388/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL BENITEZ, DNI N°3.441.520, fallecida el día 03/03/1988, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 15 de noviembre de 2021.- Proveyendo el escrito presentado el 14/11/2021;…; téngase por presentados a los Dres. Silvia María Labriola y Juan Manuel Labriola, en nombre y representación de Félix Andrés Carvajal, Oscar Juan José Carbajal y Griselda María Mascimiani y Roberto Angel Carbajal y Carmen Magdalena Carbajal, con el patrocinio letrado de los Dres. Silvia María Labriola y Juan Manuel Labriola, con domicilio procesal constituido, personería acreditada a mérito de los Poderes Especiales agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. La presente se suscribe mediante firma electrónica- Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.

“Chajarí, 21 de febrero de 2022.-… Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo” de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Regístrese, y notifíquese SNE.-La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo.: Dra. Susana Pertus –Juez Subrogante”.-

Chajarí,3 de marzo de 2022 - Facundo Munggi, secretario

**F.C. 04-00028117 3 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Acevedo, Miguel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14170/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por MIGUEL ACEVEDO, D.N.I. N° 13.317.525 fallecido el día 27/05/2019, en Santa Ana, Dpto. Federación (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.).-Publíquese por tres días-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 4 de marzo de 2021- Habiéndose cumplimentado lo dispuesto por resolución del 02/03/2021; téngase por presentada la Dra. María José Castro Gil, en nombre y representación de Mariela Inés Acevedo y Patricia Ester Acevedo, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciado, personería acreditada a mérito de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Miguel Acevedo, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la

causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- … La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 4 de marzo de 2021 - Facundo Munggi, secretario

**F.C. 04-00028141 3 v./19/04/2022**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Niz Jorge Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14450/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE OMAR NIZ, D.N.I. Nº 8.562.925, fallecido el día 24/09/2020, en Merlo, Provincia de Buenos Aires, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 30 de marzo de 2022.-... Resuelvo: Tener por suficientemente acreditado -al solo y único efecto de este universal- que el último domicilio de don Jorge Omar Niz, fue en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, (E.R.).-Consecuentemente, al estar "prima facie" acreditado el fallecimiento del causante, a mérito de la información sumaria precedentemente aprobada, y resultar que este Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción agregada en fecha 28/12/2021 y de la información sumaria precedentemente aprobada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Jorge Omar Niz, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de diez días así lo acrediten.-... Regístrese, notifíquese en los términos de los arts. 1. 3 y 4 del SNE y continúe la intervención del Ministerio Fiscal.-La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 30 de marzo de 2022 – Facundo Munggi, secretario.-

**F.C. 04-00028170 3 v./19/04/2022**

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez Civil y Comercial Nº 2), Secretaría a cargo del Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Pietravallo Vicente Acencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5914/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTE ACENCIO PIETRAVALLO, DNI Nº 05.821.809, fallecido 17 de septiembre de 2018 en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente, en su parte pertinente, indica: "Chajarí, 24 de febrero de 2022. (...) al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Vicente Acencio Pietravallo, DNI Nº 05.821.809, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten (…). La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo: Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 21 de marzo de 2022 - Verónica P. Ramos, secretaria

**F.C. 04-00028181 3 v./19/04/2022**

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez Civil y Comercial Nº 2), Secretaria a cargo del Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Pérez Aníbal Rene s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5915/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ ANIBAL RENE, DNI N° 5.831.575, fallecido el 16 de septiembre de 2018, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 17 de febrero de 2022… Tener por presentadas a Rosa Elda Baldesari, DNI Nº 9.983.399 y Elda Mariela Pérez, DNI Nº 23.729.176, por derecho propio, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con el patrocinio letrado de la Dra. Leticia Gil; por

parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Aníbal Rene Pérez, DNI Nº 5.831.575, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. … La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.Fdo.: DR. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2, Chajarí, Entre Ríos”:

Chajarí, 14 de marzo de 2022 - Verónica P. Ramos, Secretaria

**F.C. 04-00028183 3 v./19/04/2022**

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Machado Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17274, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO MACHADO, DNI N° 12.389252 vecino que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Federación, E.R., a los 16 de agosto de 2021. Publiquense por tres días-

Federación, 6 de abril de 2022 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

**F.C. 04-00028192 3 v./19/04/2022**

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Morley Héctor Diego y Martínez Gladis Esther s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 17.280 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HÉCTOR DIEGO MORLEY, DNI N° 8.039.974, fallecido en esta ciudad en fecha 29 de julio del año 2000 y de GLADIS ESTHER MARTINEZ, DNI N° 92.268.404, fallecida el día 30 de diciembre de 2016 en la localidad de Chajarí (E.R.), ambos vecinos que fueran de la ciudad Federación E.R. Publiquense por tres días-

Federación, 6 de abril de 2022 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

**F.C. 04-00028194 3 v./19/04/2022**

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Acevedo Ramón Donato s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17277; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN DONATO ACEVEDO, DNI N° 8.416.275, vecino que fuera de la ciudad en Federación E.R, fallecido en Chajarí el 03/diciembre/2018. Publíquense por tres días-

Federación, 28 de marzo de 2022 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

**F.C. 04-00028201 3 v./20/04/2022**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Flores, Benedicto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14525/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BENEDICTO FLORES, DNI Nº 5.787.019, fallecido el día 25/11/2012, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Santa Ana, Dpto. Federación (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 4 de marzo de 2022. … Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Benedicto Flores, vecino que fuera de Escuela N° 10, de la localidad de Santa Ana, Dpto. Federación, E.R. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con

derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten, debiendo previamente denunciar estado civil del causante. … Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 21 de marzo de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

**F.C. 04-00028211 3 v./20/04/2022**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Scatolaro Angel Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14558/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL JUAN SCATOLARO, D.N.I. Nº 5.811.949, fallecido el día 18/03/2018, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 31 de marzo de 2022.- Proveyendo el escrito presentado el 30/03/2022, téngase por presentados a los señores Isolina Flora Craco, Stella Maris Scatolaro, Omar Celestino Scatolaro, Mónica Beatriz Scatolaro, Claudia Liliana Scatolaro, María Laura Scatolaro y Lorena Elisa Scatolaro, por derecho propio, con patrocinio letrado de la Dra. Carmen Isabel Yáñez, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Angel Juan Scatolaro, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...-La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 1 de abril de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

**F.C. 04-00028255 3 v./20/04/2022**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Fuente, Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14526/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIRA FUENTE, D.N.I. Nº 5.064.610, fallecida el día 17/01/2000, en Concordia (E.R.), vecina que fuera de Santa Ana, Departamento Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 3 de marzo de 2022.- Habiéndose cumplimentado lo dispuesto por resolución del 02/03/2022; atento la presentación de fecha 22/02/2022; téngase por presentados a los señores Rafaela Lucia Erizaga, D.N.I. N° 10.341.110, Víctor Rogelio Erizaga, D.N.I. N° 13.171.654, Reinaldo Angélico Erizaga, D.N.I. Nº 13.673.617 y Marcelo Ramón Erizaga, D.N.I. Nº 20.255.911, con patrocinio letrado de la Dra. Rosa Beatriz Colombo, con domicilio procesal constituido y real denunciados, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de doña Elvira Fuentes, vecina que fuera de la localidad de Santa Ana, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-....-La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 22 de marzo de 2022 - Facundo Munggi, secretario

**F.C. 04-00028318 3 v./20/04/2022**

## FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Huizzi, Eulogio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2332, cita y emplaza por (03) tres veces y en el término de (30) diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: EULOGIO HUIZZI, D.N.I. Nº 5.834.123, fallecido en fecha 10/06/2020 en la ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación…-

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 4 de marzo de 2022…- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Eulogio Huizzi, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Eulogio Huizzi, D.N.I. Nº 5.834.123, fallecido en fecha 10/06/2020 en la ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.)…- Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

San José de Feliciano, (E.R.) 14 de marzo de 2022 – Ana Emilce Mármol, secretaria.-

**F.C. 04-00028240 3 v./20/04/2022**

## GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Garbino Jorge Horacio s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 13704, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE HORACIO GARBINO, D.N.I. N° 11.550.700, fallecido el día 03/2/2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, secretaria

**F.C. 04-00028092 3 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hein Evaldo Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9106, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EVALDO HUMBERTO HEIN, Documento Nacional Identidad Nº 5.860.792, fallecido el día 13 de diciembre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

**F.C. 04-00028111 3 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bonus Teresa Irene s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13722, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: TERESA IRENE BONUS DNI Nº 2.342.986, nacida en Entre Ríos el día 01/07/1932, fallecida en Gualeguaychú el día 04/12/2019, con último domicilio en calle San Juan N° 1413. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

**F.C. 04-00028150 3 v./19/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Piccini Alberto Oscar s/ Sucesorio

ab intestato", Expte. Nº 13732, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBERTO OSCAR PICCINI, M.I. 5.876.740, fallecido el día 14 de noviembre de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

**F.C. 04-00028176 3 v./19/04/2022**

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Dr. Marcelo José Arnolfi; Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Esponda Antonio Domingo s/ Sucesorio ab-intestato", Expte. Nº 13.334; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; llamado: ANTONIO DOMINGO ESPONDA, DNI Nº 8.078.118, fallecido el día 11 de julio de 2021 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; con ultimo domicilio en calle Ñancay s/nº y Gervasio Méndez de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de marzo de 2022 - María Sofía De Zan, Secretaria

**F.C. 04-00028180 3 v./19/04/2022**

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rossi, Eduardo Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8706, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EDUARDO PEDRO ROSSI, Documento Nacional Identidad Nº 5.877.477, fallecido el día 15 de septiembre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 03 de marzo de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

**F.C. 04-00028198 3 v./19/04/2022**

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kaipp Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9114, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ESTER KAIPP, Documento Nacional Identidad Nº 11.370.217, fallecida el día 16 de abril de 2014, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2022 - Gabriela Castel, secretaria suplente

**F.C. 04-00028199 3 v./19/04/2022**

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9111, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS MARIA BENEDETTI, Documento Nacional Identidad Nº 5.875.674, fallecido el día 20 de noviembre de 2017, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de marzo de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

**F.C. 04-00028204 3 v./20/04/2022**

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Capandeguy Roque Ramón y Muñoz Verónica Rosa s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)" Expte. 31/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera VERÓNICA ROSA MUÑOZ, DNI N° 16.002.124 , nacida el 23/05/1962, fallecida el 20/04/1996, en Quilmes, Buenos Aires, vecina de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en San Lorenzo N° 35 Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 31 de marzo de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

**F.C. 04-00028212 1 v./18/04/2022**

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaria Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Galguera Héctor María Dionisio y

Ramos Justa Gregoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13341, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados HECTOR MARIA DIONISIO GALGUERA, DNI Nº 1.975.030, fallecido en Buenos Aires el día 21/08/1964; y de JUSTA GREGORIA RAMOS, DNI Nº 894.817, nacida en Entre Ríos el día 29/05/1927, fallecida en Gualeguaychú el día 23/06/2008, con ultimo domicilio en calle San José y Rioja. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de febrero de 2022 – Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00028215 3 v./20/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortiz Lucrecia Soledad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13741, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Gilbert llamada: LUCRECIA SOLEDAD ORTIZ, DNI Nº 12.372.550, nacida en Entre Ríos el día 28/06/1958, fallecida en Gualeguaychú el día 29/12/2021, con último domicilio s/calle s/n. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, secretaria

**F.C. 04-00028216 3 v./20/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Cirilo María y Bentancourt María Justa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8251, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CIRILO MARIA GARCIA, M.I. Nº 1.958.391, fallecido el día 05 de julio de 2006 y de MARIA JUSTA BENTANCOURT, M.I. Nº 0.894.701, fallecida el día 19 de octubre de 1990, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de julio de 2021 - Sofía De Zan, secretaria

**F.C. 04-00028217 3 v./20/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miño, Carlos Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.758, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS RAÚL MIÑO, M.I. 5.883.244, fallecido el día 26 de mayo de 2014, en Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1 de abril de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

**F.C. 04-00028228 3 v./20/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "González Angel Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 56/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ANGEL ANTONIO GONZALEZ, DNI Nº 8.356.450, nacido el 25/03/1951, fallecido el 03/12/2021, en Gualeguaychú, vecino de Larroque, cuyo último domicilio fue en calle Falucho s/n 2 Plan Alborada. Publiquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 11 de marzo de 2022 – Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

**F.C. 04-00028230 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Hugo Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9115, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO REINALDO RAMIREZ, Documento Nacional Identidad Nº 4.992.692, fallecido el día 14 de marzo de 2021,en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

**F.C. 04-00028238 3 v./20/04/2022**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lapalma Valentina Donata s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9101, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: VALENTINA DONATA LAPALMA, Documento Nacional Identidad N° 3.739.100, fallecida el día 20 de febrero de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de marzo de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

**F.C. 04-00028241 3 v./20/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Cardenas José Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 73/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JOSÉ RAMÓN CARDENAS, DNI N° 12.230.599, nacido el 14/7/1956, fallecido el 24/1/1999, en Larroque, vecino de Larroque, cuyo último domicilio fue en calle Osvaldo Magnasco N° 528.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Día”.-

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

**F.C. 04-00028243 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Stefani Eduardo Oscar s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 106/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: EDUARDO OSCAR STEFANI, DNI N° 5.872.741, nacido el 15/10/1941, fallecido el 28/01/1984, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Del Valle N° 1458. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Argentino”.-

Gualeguaychú, 1 de abril de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

**F.C. 04-00028244 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Otto Aurelio Alfredo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9022, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: AURELIO ALFREDO OTTO, Documento Nacional Identidad N° 8.356.863, fallecido el día 04 de julio de 2020, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de febrero de 2022 – Gabriela Castel, secretaria suplente.

**F.C. 04-00028246 3 v./20/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Benedetti María Amable y Sosa Edgardo Omar s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 101/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fueran: MARÍA AMABLE BENEDETTI, L.C. 0.735.401, nacido el 28/3/1921, fallecida el 30/11/1998, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Alberdi N° 389 y EDGARDO OMAR SOSA, DNI 10.667.583, nacido el 30/3/1953, fallecido el 02/3/2022 en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Etchevehere Nº 1032. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local “El Argentino”.-

Gualeguaychú, 25 de marzo de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

**F.C. 04-00028248 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Aguilar José María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 13701, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSÉ MARÍA AGUILAR, DNI Nº 14.215.350, nacido en Entre Ríos el día

30/01/1961, fallecido en Victoria el día 20/08/2021, con último domicilio en calle Moreno N° 148 de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de marzo de 2022 – Sofía De Zan, secretaria.

**F.C. 04-00028251 3 v./20/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Guido Roberto Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13717, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROBERTO FRANCISCO GUIDO, D.N.I. N° 5.878.043, fallecido el día 17/3/2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

**F.C. 04-00028253 3 v./20/04/2022**

## LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Maidana Felipe y Basualdo Felipa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6942 - Año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FELIPE MAIDANA, M.I. Nº L.E. 5.910.333, fallecido en Paraná (E.R.) en fecha 21 de Marzo de 2005 y FELIPA BASUALDO L.C. 2.814.008, fallecida en Santa Elena (E.R.), en fecha 1 de Marzo de 2009.- Publíquese por Un (1) día/s.-

La Paz, 23 de marzo de 2022 - Rosana María Sotelo, Secretaria

**F.C. 04-00028221 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados "Sosa José María y Aranda Luciana María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6214 - año 2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JOSE MARIA SOSA, DNI M N° 5.938.481, vecino que fuera del Departamento de La Paz (E.R.); fallecido en la localidad de La Paz, Dpto. La Paz, E.R., el 26/02/2017 (con último domicilio en Col. Avigdor - Dto. Alcaraz - La Paz - E. Ríos); y LUCIANA MARIA ARANDA - DNI F N° 4.270.951, vecina que fuera del Departamento de La Paz (E.R.); fallecida en la localidad de La Paz, Dpto. La Paz, E.R., el 22/05/2020 (con último domicilio en Colonia Avigdor, Dpto. La Paz).- Publíquese por un (1) día.-

La Paz; 1 de abril de 2022 – María Virginia Latini, secretaria.-

**F.C. 04-00028237 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Liberatori María Elena s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 6751 - Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ELENA LIBERATORI, M.I. Nº 3.923.728, fallecida en La Paz en fecha 29 de Agosto de 2021, hija de Florencio Liberatori y Antonia Pascualini, con último domicilio en San Martín 484 de La Paz, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día.

La Paz, 2 de marzo de 2022 - Rosana María Sotelo, secretaria.

**F.C. 04-00028239 1 v./18/04/2022**

## TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, secretaria a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos "Hanz María Diolanda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10204), cita y emplaza por el término de treinta días a

herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten, de quien fuera en vida, HANZ MARIA DIOLANDA, D.N.I. 11.092.152 y que falleciera en fecha 19 de junio del año 2014, con último domicilio en calle Pedro Lucero N° 171, de la localidad de Gobernador Mansilla, Depto. Tala, Pcia. de Entre Ríos.

La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 28 de marzo de 2022. … Resuelvo: 1- Tener por presentado a los Dres. Gustavo Fabián Baridón y Angelina Forti, en nombre y representación de Gabriela Noemí, María Verónica, Andrea Evangelina, Jessica Alejandra, Héctor Julián, Enrique Antonio, Leandro Ramón y Sergio Javier, todos de apellido Ríos, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Diolanda Hanz, vecina que fuera de la ciudad de Gdor. Mansilla. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. - Art. 2340 del Cód Civil y Comercial. - …- Fdo. Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

Rosario del Tala, abril de 2022 – María Luciana Capurro, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJE N° 28/20, Anexo IV.

**F.C. 04-00028219 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a mi cargo, Secretaría de la Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Galizzi Norma Inés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9947) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría Única de la Dra. María Luciana Capurro, se ha dispuesto en fecha 6 de septiembre de 2021, la apertura de la sucesión intestada, citando y emplazando por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NORMA INES GALIZZI, de nacionalidad argentina, DNI N° 17.216.111, apellido materno De Rossi, CUIT 27-17216111-7, estado civil: casada en primeras nupcias con José Oscar Brondino, con último domicilio real en Distrito Altamirano Sud, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 9 de Julio del año 2021 en esta ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, debiendo publicarse este edicto por un día en el Boletín Oficial, citando por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil.-Rosario del Tala, Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial.-

María Luciana Capurro, Secretaria

**F.C. 04-00028226 1 v./18/04/2022**

## URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. R., a cargo de Gustavo Amílcar Vales (Juez), Secretaría del Dr. Mauro Sebastián Pontelli (Interino) cita por el término de treinta días corridos desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO VICTORIANO NUÑEZ, DNI Nº 4.218.902, fallecido el día 28 de enero del 2020, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fue de la ciudad de Concepción del Uruguay, de este departamento; con último domicilio en San Martín Nº 982 de esa ciudad, a fin de que lo acrediten en los autos: "Nuñez Emilio Victoriano s/ Sucesorio testamentario", Expte Nº 10504.-

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "Concepción del Uruguay, 23 de febrero de 2022.- … En consecuencia, atento lo dictaminad por el Ministerio Publico Fiscal en fecha 09/02/2022, no habiendo mediado observaciones al testamento de autos en cuanto a sus formas, decrétase la apertura del juicio sucesorio testamentario de Emilio Victoriano Nuñez, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y por tres (3) días en un medio local, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial. Continúe la intervención del Ministerio Fiscal. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y

Archivos de la Provincia (D.T.R. N° 05/06), debiendo consignarse la fecha de fallecimiento del causante.- JG Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 29 de marzo de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.-

**F.C. 04-00028223 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados "Solis Clara Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9656, año 2021; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLARA ISABEL SOLIS DNI N° 3.940.255, nacida en esta ciudad el día 19 de Enero del año 1.941, hija de Gabriel Solis y de María Clara Roth, de estado civil Casada, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 08 de agosto de 2015, vecina que fuera de nuestra ciudad, con último domicilio conocido en Bvard. Montoneras 245, para que en dicho plazo lo acrediten.

El auto que lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 30 de diciembre de 2021.-…… Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Clara Isabel Solis DNI N° 3.940.255, vecina que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.- Fdo: Dr. Mariano Morahan, Juez".

Concepción del Uruguay, 9 de Febrero de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

**F.C. 04-00028231 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales -Juez-, Secretaria Única, a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli -secretario suplente-, en los autos caratulados: "Sánchez Félix Oscar y Mauric Rosa María s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 6472/13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por el causante Doña GRACIELA MONICA SANCHEZ, DNI Nº 12.280.411, argentina, quien falleció el día 25 de Agosto de 2010 en el Partido de Morón -Pcia. de Buenos Aires-, vecina que fuera y residiera en la ciudad de San Antonio de Padua -Provincia de Buenos Aires-, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 9 de diciembre de 2014. Atento lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 142, 143 y 144 del C.P.C.C., cítese por edictos a los herederos de la Sra. Graciela Mónica Sánchez por intermedio del Boletín Oficial y en un medio radial con alcance en la localidad del último domicilio de la citada, a fin de que comparezcan en el plazo de 10 días, en la forma y bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Carlos Federico Tepsich -Juez".

Otra resolución: "Concepción del Uruguay, 14 de marzo de 2022. Proveyendo el escrito de fecha 11 de marzo de 2022: Conforme lo peticionado, practíquese la citación ordenada a fs. 67 mediante edictos a publicarse en un medio local por tres (3) días." Fdo.: Dr. Gustavo Amílcar Vales -Juez".

Concepción del Uruguay, 28 de marzo de 2022 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

**F.C. 04-00028235 3 v./20/04/2022**

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Mansilla Rosa Inés - Zapata Juan Carlos - Zapata Luciana Sofía s/ Sucesorio ab intestato", N° 15041 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de: MANSILLA ROSA INES, M.I. N° 6.419.120; ZAPATA JUAN CARLOS, M.I. N° 5.949.034 y ZAPATA LUCIANA SOFIA, M.I. 33.263.325, vecinos que fueran de este Departamento, fallecidos en la ciudad de Victoria, en fecha 19 de julio 2017, 05 de abril de 2020 y 08 de mayo de 2019, respectivamente.

Victoria, 18 de noviembre de 2020 - Maricela Faccendini, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

**F.C. 04-00028123 3 v./19/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Isaac Juan Roberto s/ Sucesorio ab intestato", N° 16040 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ISAAC JUAN ROBERTO, M.I. 11.717.257 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 16 de noviembre de 2021.

Victoria, 29 de marzo de 2022 - Maricela Faccendini, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

**F.C. 04-00028234 1 v./20/04/2022**

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gatti Myrta Ethel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9538, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MYRTA ETHEL GATTI, DNI N° F 2.798.221, vecina que fuera del Distrito Lucas Norte en el Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en Concordia (E.R.) en fecha 27 de Febrero de 2022.- Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de Marzo de 2022 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio.

**F.C. 04-00028225 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Delgado Fermín Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9534, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERMÍN RICARDO DELGADO, DNI N° 12.871.989, vecino que fuera del departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Villaguay (E.R.), en fecha 04 de Marzo de 2022.- Publíquese por un día.-

Villaguay, 29 de Marzo de 2022 – Armando D. Giacomino, secretario provisorio.-

**F.C. 04-00028266 1 v./18/04/2022**

# CITACIONES

## PARANA

### a SARA ROTENBERG

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almada Josefa Zulema y otro c/ Rotenberg Sara y otros s/ Usucapión" Exp. N° 19928, cita y emplaza, por el término de quince días a SARA ROTENBERG para que comparezca a tomar intervención en las actuaciones referidas, con apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes -art. 329 CPCCER-. Publíquese por dos días.

Paraná, 30 de marzo de 2022 – Noelia Telagorri, secretaria

**F.C. 04-00028164 2 v./18/04/2022**

## GUALEGUAYCHU

### a RICARDO MIGUEL GIMENEZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Castel, en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Giménez Ricardo Miguel s/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 7278, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por dos

días, al Sr. RICARDO MIGUEL GIMENEZ, DNI 12.095.416, con último domicilio San José, N° 544, Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos para que comparezca a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado de la demanda en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor en caso de incomparecencia.

Gualeguaychú, 23 de Diciembre de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.-

**F.C. 04-00028184 2 v./18/04/2022**

## REMATES

### URUGUAY

**Por Roque Mario Piñón**

Matr. 603 CMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina R. Vitor, en los autos caratulados: “Calimboy S.A. - Quiebra s/ Incidente de venta”, Nº 3646C, hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta de tres inmuebles, propiedad de la fallida Calimboy S.A., que serán subastados cada uno en forma individual, ubicados en la ciudad de Ita Ibaté, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos Roque Mario Piñón, matrícula profesional 603 CMPER, los que se encuentran desocupados conforme constancias agregadas al universal y se individualizan con los siguientes datos:

Inmueble 1) inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble de Corrientes bajo matrícula Nº 2838, Departamento General Paz- H, Parcela 1 de la Chacra N° 10-a del plano de división de mensura N° 3902-G, Nomenclatura catastral H2-225-2, de una superficie de 0 ha, 45 as, 81 cas;

Inmueble 2) inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble de Corrientes bajo matrícula N° 4319, Departamento General Paz- H, Parcela 2 de la Chacra N° 10-a del plano de división de mensura N° 3902-G, Nomenclatura catastral H2-226-2, de una superficie de 0 ha, 48 as, 62 cas.;

Inmueble 3) inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble de Corrientes bajo matrícula N° 4320, Departamento General Paz- H, Parcela 3 de la Chacra N° 10-a del plano de división de mensura N° 3902-G, Nomenclatura catastral H2-82-2, de una superficie de 0 ha, 89 as, 19 cas.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará de la siguiente manera:

Inmueble 1) matrícula Nº 2838, el 23/5/2022 a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 31/5/2022 a las 10 horas;

Inmueble 2) matrícula N° 4319 se iniciará el 23/5/2022 a las 11:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 31/5/2022 a las 11 horas;

Inmueble 3) matrícula N° 4320 se iniciará el 23/5/2022 a las 12:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 31/5/2022 a las 12 horas.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subastas.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. Los tres bienes saldrán a la venta sin base y estableciéndose el monto incremental de pesos cincuenta mil ($ 50.000). Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE y en el art. 570 CPCC.

El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia a la cuenta judicial perteneciente a este Juzgado y a nombre de las actuaciones principales caratuladas: “Calimboy S.A. s/ Quiebra”, Expte. Nº 3, F. 419, Año 2008, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, número

005-199825/8, CBU 3860005803000019982585, CUIT 30-68109776-3 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. En caso de declararse postor remiso al primer postor, por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados, se dará aviso desde el Portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado. En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá transferir al Juzgado y cuenta arriba referida o acreditar su pago, del importe correspondiente al impuesto de sellos de la Provincia de Corrientes (2,5%), debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-.

Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre los inmuebles. El enajenador, Roque Piñón, podrá ser contactado para coordinar visitas y demás consultas por teléfono al Nº 03442-15628912 o en el domicilio de calle Galarza 1348 de Concepción del Uruguay de lunes a viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. Se hace saber Nº CUIT del Martillero: 20-14691637-7 y de la Fallida: 30-63831571-4. Publíquese por cinco (5) días.

Concepción del Uruguay, 4 de abril de 2022 - Carolina Rosa Vitor, Secretaria

**F.C. 04-00028261 5 v./22/04/2022**

- - - - - -

**Por Roque Mario Piñón**

Matr. 603 CMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina R. Vitor, en los autos caratulados: “Calimboy S.A. - Quiebra s/ Incidente de venta (legajo)”, Expte. N° 3966C, hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes muebles que a continuación se indican, conservando la enumeración dada oportunamente por el martillero en el listado de bienes, esto es, como lotes 2 a 29 y 36, propiedad de la fallida Calimboy S.A. CUIT Nº 30-63831571-4, oportunamente incautados en el proceso de quiebra principal, en las condiciones y estado en que se encuentran, los que serán subastados por lotes independientes, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos Roque Mario Piñón, matrícula profesional: 603 CMPER, a saber:

LOTE DE BIENES N° 2: consistente en maquinarias e instalaciones de la planta de Villa Mantero- equipamiento planta (acopio y secadero) que se encuentran instalados: -2 silos de chapa - P/ 320 Ton - con aireador / motor 2,5 HP -4 extractores tipo sinfín con motor 15 KW -14 silos de chapa - p/480 Ton - con aireador / motor 2,5 HP - 12 extractores tipo sinfín con motor 7,5 CV -1 sinfín Tpte grano silos 7 - 8 a elevador -D- / motor 7,5 CV -1 sinfín Tpte grano silos 15 - 16 a elevador -I- / motor 5,5 CV -2 extractores tipo sinfín con motor 25 HP/1 hacia c/sector de la planta desde fosa -3 zarandas prelimpieza Kepler Weber motorizada c/norias de abastecimiento y descarga -1 zaranda prelimpieza Pagé motorizada c/norias de abastecimiento y descarga -4 ciclones colector de polvos de zarandas con sus respectivas turbinas -2 elevadores de cangilones salida zaranda - motor 10 CV / uno en cada sector (D - I) -4 secadoras Agrimaq 60 - recíclicas completas con quemador / turbina / elevador (motorizada) -2 elevadores de cangilones para mov de granos hacia planta seco / molino - motor 15 CV / uno en cada sector (D - I) -7 Redler motorizados para movimiento aéreo de granos -1 volquete plataforma neumática Saur PHS 80 para descarga de camiones -1 cinta banda transp de grano hacia planta acopio seco /motorizada 7,5 KW (aprox 45 mt) -1 techo estructura metálica y chapa destinado a cubrir el volquete.

LOTE DE BIENES N° 3: consistente en maquinarias e instalaciones de la planta de Villa Mantero equipamiento planta (envasado / embolsado) -1 balanza Secoin - para llenado de bolsas -3 tolvas metálica para abastecimiento - 2 envasadoras Mainar MTR-120 (PE-FC) -2 cinta juego bandas salida paquetes (0,25 - 0,75 KW) -2 enfardadoras Mainar EV-70 (una está fuera de servicio) -1 pegadora Matisa Mod MS. 4/A p/ bolsones x 10 Kg. -1 envasadora

Emzo - FC -1 envasadora Indumak – PE -1 Streecher Siat - WS 320 SVI -1 sinfín conj. extrac. salidas selectora a tolvas (0,5 CV - 1,5 KW).

LOTE DE BIENES N° 4: consistente en maquinarias e instalaciones planta Villa Mantero equipamiento planta (acopio nuevo) -9 silos de chapa Kepler Weber -3000 ton- con barredor 7,5 CV / ctrol temp / con aireador mot. 50 CV -2 elevadores de cangilones Nº 1 y 4 - motor 25 CV -para carga de silos -1 cinta banda transp para llenado de silos 101 al 106 -montada en pasarela aérea- motor 10 CV (aprox 110 mt) -1 cinta banda transp para llenado de silos 107 al 109 -montada en pasarela aérea- motor 7,5 CV (aprox 55 mt) -2 elevadores de cangilones Nº 3 y 6 - motor 20 CV -abastecer pulmón de molino (3) / de fosa a elev 1 y 2 (6) -2 elevadores de cangilones Nº 2 y 5 - motor 10 CV -abastecen a zaranda de prelimpieza -1 sinfín Tpte grano hacia elevadores 1 y 2 / motorreductor 4,6 KW -1 cinta banda Tpte grano descarga silos túnel largo / motor 20 CV -1 cinta banda Tpte grano descarga silos túnel corto / motor 7,5 CV -1 zaranda prelimpieza Kepler Weber motorizada con sus norias de abastecimiento y descarga -1 cinta banda transp de grano hacia silo pulmón de molino / motor 5CV - Motored 2 KW (aprox 30 mt) -1 volquete plataforma neumática Saur PHS 80 para descarga de camiones -1 tolva aérea metálica semi para acopio de descarte de zaranda -1 elevador de cangilones p/ carga tolva motor 2 CV -1 sinfín para Tpte desc zaranda a pie elevador - motor 2,5 KW -1 zaranda Kepler Weber -fuera de servicio -1 zaranda Ruberg - con sus norias de abastecimiento y descarga -fuera de servicio -2 ciclón colector de polvos del molino con turbina / motor 18,5 KW -1 sinfín colector de polvos de los ciclones / motor 0,5 CV -1 techo estructura metálica y chapa destinado a cubrir el volquete.

LOTE DE BIENES N° 5: -1 tinglado Metálico cerrado de chapa de aprox. 40 m2 con tableros de comando.

LOTE DE BIENES N° 6: -2 casas con paredes de madera unidas por un corredor, todo techo de chapa totalizando aprox. 140 m2 cubiertos.

LOTE DE BIENES N° 7: -1 cobertizo para surtidores de estructura metálica y techo de chapa de aprox. 90 m2.

LOTE DE BIENES N° 8: -1 balanza para pesaje de camiones, marca Moretti mod. 7.500.

LOTE DE BIENES N° 9: -2 transformadores subestación Czerweny 630 K.V.A.

LOTE DE BIENES N° 10: -1 pulidora Schule FH con motor (fuera de servicio) -1 pulidora Schule FH (con motor Adda 25 kw. desmontado) (fuera de servicio).

LOTE DE BIENES N° 11: -1 pulidora Schule Serie 201046 (con motor ADDA 25 KW. desmontado) (fuera de servicio) -1 pulidora Schule Serie 201046 (con motor Leroy 22 DKW. desmontado) (fuera de servicio).

LOTE DE BIENES N° 12: -1 pulidora Schule Serie 201080 sin motor principal (fuera de servicio) -1 pulidora Schule Serie 201046 con motor (fuera de servicio) -1 pulidora Schule Serie 201046 con motor (fuera de servicio).

LOTE DE BIENES N° 13: -1 pulidora Schule Serie 201046 con motor (fuera de servicio) -1 pulidora Schule Serie 201046 con motor (fuera de servicio).

LOTE DE BIENES N° 14: -1 cinta transportadora de 6,30 mts. c/motor trifásico

LOTE DE BIENES N° 15: - 1 cinta transportadora de 10,50 mts. c/motor trifásico

LOTE DE BIENES N° 16: -1 cinta transportadora de 12,50 mts. c/motor trifásico

LOTE DE BIENES N° 17: -1 cinta transportadora de 15 mts. c/motor trifásico

LOTE DE BIENES N° 18: -1 cinta transportadora de 7 mts. c/2 motores.

LOTE DE BIENES N° 19: -1 cinta transportadora de 12,50 mts. c/2 motores.

LOTE DE BIENES N° 20: -1 cinta transportadora de 7,20 mts. c/2 motores.

LOTE DE BIENES N° 21: -1 cinta transportadora c/8 ruedas chicas c/motor trifásico -1 estructura de cinta transportadora (incompleta).

LOTE DE BIENES N° 22: -1 chimango transportable de 13,50 mts. c/2 motores.

LOTE DE BIENES N° 23: -1 chimango transportable de 12 mts. y 30 cm. de diámetro

LOTE DE BIENES N° 24: -1 chimango transportable de 12 mts. y 30 cm. de diámetro c/motor.

LOTE DE BIENES N° 25: -1 silo de malla para cascara con sinfín extractor c/motor.

LOTE DE BIENES N° 26: -1 separador Carter Day Style DCC1 Trieur s/motor (fuera de servicio) -1 separador Carter Day Style DCC1 Trieur s/motor (fuera de servicio) -1 separador Carter Day Style DCC1 Trieur s/motor (fuera de servicio).

LOTE DE BIENES N° 27: -1 separador Schule sin motor (fuera de servicio) -1 peladora Schule con motor incompleta (fuera de servicio) -1 envasadora Indumak (desguasada) (fuera de servicio).

LOTE DE BIENES N° 28: -1 cosedora Matisa (incompleta) Falta el mecanismo de costura -1 cinta transportadora de 0,35 x 0,35 c/motor -4 mesas deposito p/relleno de bolsas.

LOTE DE BIENES N° 29: -1 ventilador de pie grande c/elice aluminio -1 ventilador tipo industrial c/motor.

LOTE DE BIENES N° 36: -1 lote hierros y repuestos en desuso (chatarra).

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará de la siguiente manera:

LOTE DE BIENES N° 2: se iniciará el 11/5/2022 a la hora 8:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 19/5/2022 a la hora 8:00.

LOTE DE BIENES N° 3:se iniciará el 11/5/2022 a la hora 8:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 19/5/2022 a la hora 8:30.

LOTE DE BIENES N° 4: se iniciará el 11/5/2022 a la hora 9:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 19/5/2022 a la hora 9:00.

LOTE DE BIENES N° 5:se iniciará el 11/5/2022 a la hora 9:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 19/5/2022 a la hora 9:30.

LOTE DE BIENES N° 6:se iniciará el 11/5/2022 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 19/5/2022 a la hora 10:00.

LOTE DE BIENES N° 7: se iniciará el 11/5/2022 a la hora 10:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 19/5/2022 a la hora 10:30.

LOTE DE BIENES N° 8: se iniciará el 11/5/2022 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 19/5/2022 a la hora 11:00.

LOTE DE BIENES N° 9: se iniciará el 11/5/2022 a la hora 11:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 19/5/2022 a la hora 11:30.

LOTE DE BIENES N° 10: se iniciará el 11/5/2022 a la hora 12:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 19/5/2022 a la hora 12:00.

LOTE DE BIENES N° 11: se iniciará el 12/5/2022 a la hora 8:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20/5/2022 a la hora 8:00.

LOTE DE BIENES N° 12: se iniciará el 12/5/2022 a la hora 8:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20/5/2022 a la hora 8:30.

LOTE DE BIENES N° 13: se iniciará el 12/5/2022 a la hora 9:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20/5/2022 a la hora 9:00.

LOTE DE BIENES N° 14: se iniciará el 12/5/2022 a la hora 9:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20/5/2022 a la hora 9:30.

LOTE DE BIENES N° 15: se iniciará el 12/5/2022 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20/5/2022 a la hora 10:00.

LOTE DE BIENES N° 16: se iniciará el 12/5/2022 a la hora 10:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20/5/2022 a la hora 10:30.

LOTE DE BIENES N° 17: se iniciará el 12/5/2022 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20/5/2022 a la hora 11:00.

LOTE DE BIENES N° 18: se iniciará el 12/5/2022 a la hora 11:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20/5/2022 a la hora 11:30.

LOTE DE BIENES N° 19: se iniciará el 12/5/2022 a la hora 12:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20/5/2022 a la hora 12:00.

LOTE DE BIENES N° 20: se iniciará el 13/5/2022 a la hora 8:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 23/5/2022 a la hora 8:00.

LOTE DE BIENES N° 21: se iniciará el 13/5/2022 a la hora 8:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 23/5/2022 a la hora 8:30.

LOTE DE BIENES N° 22: se iniciará el 13/5/2022 a la hora 9:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 23/5/2022 a la hora 9:00.

LOTE DE BIENES N° 23: se iniciará el 13/5/2022 a la hora 9:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 23/5/2022 a la hora 9:30.

LOTE DE BIENES N° 24: se iniciará el 13/5/2022 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 23/5/2022 a la hora 10:00.

LOTE DE BIENES N° 25: se iniciará el 13/5/2022 a la hora 10:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 23/5/2022 a la hora 10:30.

LOTE DE BIENES N° 26: se iniciará el 13/5/2022 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 23/5/2022 a la hora 11:00.

LOTE DE BIENES N° 27: se iniciará el 13/5/2022 a la hora 11:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 23/5/2022 a la hora 11:30.

LOTE DE BIENES N° 28: se iniciará el 13/5/2022 a la hora 12:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 23/5/2022 a la hora 12:00.

LOTE DE BIENES N° 29: se iniciará el 16/5/2022 a la hora 8:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 24/5/2022 a la hora 8:00.

LOTE DE BIENES N° 36: se iniciará el 16/5/2022 a la hora 8:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 24/5/2022 a la hora 8:30.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subastas.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. Condiciones de venta: a) Base: Los bienes saldrán a la venta por las bases y monto incremental que a continuación se consigna, teniéndose en cuenta la tasación oportunamente dada por el enajenador de la quiebra a fs. 11085/94 del expediente principal:

LOTE DE BIENES N° 2: Por la base de pesos cuarenta millones ($ 40.000.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos doscientos mil ($ 200.000);

LOTE DE BIENES N° 3: Por la base de pesos dos millones ($ 2.000.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos cincuenta mil ($ 50.000);

LOTE DE BIENES N° 4: Por la base de pesos ciento sesenta y dos millones ($ 162.000.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos cuatrocientos mil ($ 400.000);

LOTE DE BIENES N° 5: Por la base de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 6: Por la base de pesos cien mil ($ 100.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 7: Por la base de pesos cien mil ($ 100.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 8: Por la base de pesos quinientos mil ($ 500.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 9: Por la base de pesos doscientos mil ($ 200.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 10: Por la base de Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 11: Por la base de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 12: Por la base de pesos quinientos mil ($ 500.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 13: Por la base de Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 14: Por la base de pesos cien mil ($ 100.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 15: Por la base de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 16: Por la base de pesos doscientos mil ($ 200.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 17: Por la base de pesos doscientos cincuenta MIL ($ 250.000,00) estableciéndose el monto incremental en PESOS diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 18: Por la base de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 19: Por la base de pesos doscientos mil ($ 200.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 20: Por la base de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 21: Por la base de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos cinco mil ($ 5.000);

LOTE DE BIENES N° 22: Por la base de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 23: Por la base de pesos setenta mil ($ 70.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 24: Por la base de pesos setenta mil ($ 70.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 25: Por la base de pesos sesenta mil ($ 60.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 26: Por la base de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 27: Por la base de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 28: Por la base de pesos noventa mil ($ 90.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000);

LOTE DE BIENES N° 29: Por la base de pesos doce mil ($ 12.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos cinco mil ($ 5.000);

LOTE DE BIENES N° 36: Por la base de pesos veinte mil ($ 20.000,00) estableciéndose el monto incremental en pesos cinco mil ($ 5.000); b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio, IVA y otros conceptos: Atento los valores de las bases y conforme lo autoriza el art. 23 última parte del Reglamento de SJE se establece como modalidad de pago que el ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%), más la comisión del martillero (10%) y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE y art. 570 CPCCER dada la modalidad de pago aquí establecida. El saldo del precio de compra más el IVA correspondiente conforme discriminación realizada por la Sindicatura en autos según el bien de que se trate, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia a la cuenta judicial perteneciente a este Juzgado y a nombre de las actuaciones principales caratuladas: “Calimboy S.A. s/ Quiebra”, Expte. Nº 3, F. 419, Año 2008, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, número 005-199825/8, CBU 3860005803000019982585, CUIT 30-68109776-3 o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE, siendo aplicable también la última parte del mencionado precepto dada la modalidad de pago que aquí se establece. d) Postor remiso: llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra con más el IVA que correspondiere según el bien de que se trate, se procederá a la entrega de los bienes, siendo cualquier gasto y actividad que requiera el retiro y entrega de los bienes (desarmado y/o armado y/o carga y/o traslado, etc.) a exclusivo cuenta y cargo del adquirente, debiendo ser realizado por personas idóneas para ello. f) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva.

Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen de las constancias correspondientes por mesa de entradas del Juzgado o a través de la mesa virtual pública: https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes/6234a991afdb0c000813d1d1. El enajenador, Roque Piñón, podrá ser contactado para coordinar visitas y demás consultas por teléfono al Nº 03442-15628912 o en el domicilio de calle Galarza 1348 de Concepción del Uruguay de lunes a viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. Se hace saber Nº CUIT del Martillero: 20-14691637-7 y de la Fallida: 30-63831571-4. Publíquese por dos (2) días.

Concepción del Uruguay, 5 de abril de 2022 - Carolina Rosa Vitor, Secretaria

**F.C. 04-00028264 2 v./19/04/2022**

- - - - - -

**Por Orlando José Luciano Orlandi**

Matr. Nº 817

El Juzgado Laboral N° 4 de Paraná, de la Dra. María Alejandra Abud, Secretaria Suplente a cargo de la Dra. A. Fabiana Villanueva, hace saber por dos días, que en autos “Salinas Silvia Viviana Liliana y otro c/ Godoy de Elizalde Elsa S/ Ejecución de sentencia (y honorarios)” Expte. Nº 13718, fijar fecha de subasta a partir del día 27 de abril de 2022 a las 08.00 horas, finalizando el día 04 de mayo de 2022 a las 08.00 horas; a los fines de subastar el inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, calle Provincias Unidas Nº 1523, Piso 1, Dpto. 03- Dpto. 10, Partida 192313/4, Matrícula 116506, Plano Nº 102844, Año 2005.-

Base: Será el valor del avaluó, de pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos cinco con cuarenta y ocho centavos ($ 268.905,48), estableciéndose el monto incremental en pesos cien mil ($ 100.000) para las primeras pujas sean de $ 368.905,48 hasta alcanzar la cantidad de $3.000.000; y de ahí en adelante sean de $ 30.000.-

Lugar: la subasta se realizará el día y hora fijados, para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar.-

Sistema de venta: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 62-922165/0, CBU 3860062103000092216506.-

Estado de ocupación: Según mandamiento de constatación se encuentra deshabitado. Días y horas de visitas: Podrá ser revisado los días y horarios a convenir con el Martillero actuante, el Sr. Orlando José Luciano Orlandi, por mayores informes dirigirse a la oficina en calle Fitz Gerald 454, Tel. 03435 – 423380 cel (03435) 15615045 de la ciudad de Nogoyá.-

Paraná, 7 de Abril 2022 – Fabiana Villanueva, secretaria suplente.

**F.C. 04-00028159 2 v./18/04/2022**

- - - - - -

**Por Orlando José Luciano Orlandi**

Matr. Nº 817

El Juzgado Laboral N° 4 de Paraná, de la Dra. María Alejandra Abud, Secretaria Suplente a cargo de la Dra. A. Fabiana Villanueva, hace saber por dos días, que en autos “Salinas Silvia Viviana Liliana y otro c/ Godoy de Elizalde Elsa s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)” Expte. Nº 13718, fijar fecha de subasta a partir del día 27 de abril de 2022 a las 08.00 horas, finalizando el día 04 de mayo de 2022 a las 08.00 horas; a los fines de

subastar el inmueble ubicado en la cuidad de Paraná, San Martín Nº 1264, Piso 4, Dpto. 02 - Dpto. 10 de la ciudad de Paraná, Partida 192313/4, Matrícula Nº 154785, Plano Nº 129403, Año 2005.-

Base: Sera el valor del avaluó, de pesos setecientos setenta y tres mil novecientos cuarenta con catorce centavos ($ 773.940,14), estableciéndose el monto incremental en pesos cien mil ($ 100.000) para las primeras pujas sean de $ 873.940,14, hasta alcanzar la cantidad de $ 4.000.000; y de ahí en adelante sean de $ 50.000.-

Lugar: la subasta se realizará el día y hora fijados para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar.-

Sistema de venta: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 62-922165/0, CBU 3860062103000092216506.-

Estado de Ocupación: Según mandamiento de constatación se encuentra alquilado.

Días y horas de visitas: Podrá ser revisado los días y horarios a convenir con el Martillero actuante, el Sr. Orlando José Luciano Orlandi, por mayores informes dirigirse a la oficina en calle Fitz Gerald 454, Tel. 03435 – 423380 cel (03435) 15615045 de la ciudad de Nogoyá.-

Paraná, 7 de Abril 2022 – Fabiana Villanueva, secretaria suplente.

**F.C. 04-00028160 2 v./18/04/2022**

- - - - - -

**Por María Graciela Tribelhorn**

Matr. N° 1088 COMPER

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos: “Dragan Carlos Alberto – Hoy sus herederos c/ Leal Adriana Laura s/ Ejecución de sentencia y honorarios” Expte Nº 12553, ha decretado la pública subasta, al contado y al mejor postor de los derechos y acciones personales que posee la demandada sobre el boleto de compraventa que obra agregado en autos a fs. 184/186 respecto de la fracción de terreno, identificada como del Lote N° 15 Mzna. B del Loteo “Brisas del Oeste” ubicado en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos Distrito UR8, Sección 10 Partida Municipal N° 64.649.

El lote en cuestión cuenta con una superficie aproximada de 300 m2, medidas superficiales que serían confirmadas una vez que se confeccionará el plano de mensura, y corresponde a una superficie mayor del inmueble que se halla inscripto en el Registro Público local bajo matrícula Nº 107.030. Estado de ocupación: ocupado, conforme surge del mandamiento de constatación de fecha 16/03/2022.- Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de la Martillera designada en autos, María Graciela Tribelhorn, Matrícula profesional N° 1088.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 20/05/2022 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 30/05/2022 a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. Condiciones de venta: a) Base: Los derechos y acciones sobre el inmueble saldrán ala venta por la base de pesos cien mil ($ 100.000,00), estableciéndose el monto incremental para las primeras pujas sea de $ 50.000 hasta alcanzar la cantidad de $ 200.000; luego serán de $ 20.000 hasta alcanzar la cantidad de $ 400.000; luego serán de $ 10.000 hasta alcanzar la suma de $ 500.000; y de ahí en adelante sean de $ 5.000.- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más los honorarios de la

martillera (10%) y el costo por el uso del sistema (3 % más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 62-909794/3 CBU N°3860062103000090979434 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior),se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a otorgar los derechos y acciones subastados. f) Compensación del precio para el acreedor: habiéndose solicitado compensación con el crédito reclamado en autos y honorarios reclamados, corresponde hacer lugar a la compensación interesada en el límite del crédito reclamado, debiendo en su caso abonar sellado de ley, gastos de la subasta, honorarios de la martillera (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado, en caso de corresponder, al pago de las contribuciones,impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del mismo o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación del inmueble cuyos derechos y acciones se subastan, sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre los derechos y acciones a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen de la documentación y de las deudas que pesan sobre el inmueble cuyos derechos y acciones se subastan. Hágase saber a la martillera que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones de los derechos y acciones sobre boleto que se va a subastar. Además, imágenes del boleto de compraventa, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la subasta. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). Notifíquese a jueces embargantes, acreedor hipotecario, a la ATER, Municipalidad de Paraná y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento). Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el lote cuyos derechos se subastarán, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría del presente, como previo a la publicación de los Edictos. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Conforme diligencia de fecha 16/03/2022, encontrándose el inmueble cuyos derechos y acciones se subastan habitado por menores de edad, cumpliméntese con la comunicación de la subasta al COPNAF a los efectos establecidos en la Ley 9861 y 26.061 y notifíquese al Ministerio Público de la Defensa. La presente se suscribe mediante firma electrónica-Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Silvina A. Rufanacht, Jueza. Exhibición: El bien podrá ser individualizado mediante visita al Loteo el día 10 de Mayo de 2.022 a las 15.30 hs previa concertación con la Martillera. Asimismo, se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el

examen de la documentación y de las deudas que pesan sobre el inmueble cuyos derechos y acciones se subastan.

Informes: Por mayor información consultar con la Martillera al Tel. 0343154535140 – e-mail:gtribel@hotmail.com.

Paraná, 08 de abril de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

**F.C. 04-00028169 2 v./18/04/2022**

## USUCAPION

### CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "Punzi, René Roberto c/ Shand, Guillermo R. s/ Usucapión" (Expte. Nº 7131), cita por quince días a Guillermo R. Shand, D.N.I., domicilio, nacionalidad y estado civil desconocidos y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en la provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Yeruá, Centro Rural de población de Nueva Escocia, Planta Urbana, Manzana N° 44, domicilio parcelario calle pública N° 14 s/n, el cual cuenta con una superficie de 361,97 m2 (trescientos sesenta y un metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 76° 34' E de 12,05 metros lindando con calle pública N° 14.

ESTE: recta (2-3) al rumbo S 11° 36? O de 30,00 metros lindando con Rubén Pavón (Poseedor).

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 76° 42' O de 12,08 metros lindando con Aldo Quevedo (poseedor) y

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 11° 40' E de 30,03 metros lindando con Melina Quevedo (poseedor) y con Cipriano R. Gallegos (poseedor), todo conforme plano de mensura N° 76995. Bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes en el juicio ordinario de adquisición de dominio por usucapión: "Punzi, René Roberto c/ Shand, Guillermo R. s/ Usucapión" (Expte. Nº 7131). Publíquese por el término de dos días-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 11 de noviembre de 2021 VISTO: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- (...) 3.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Diario local a Guillermo R. Shand y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (...). Fdo. Jorge Ignacio Ponce. Juez Suplente".

Concordia, 11 de Marzo de 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

**F.C. 04-00028167 2 v./18/04/2022**

## QUIEBRAS

### PARANA

En los autos caratulados: "Comercio Interior S.A. c/ Tropini, Eduardo Alberto s/ Concurso especial", Expte. Nº 3523 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras-, sito en calle Santiago del Estero Nº 382, del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la suscripta a fin de que proceda a la publicación de los edictos por cinco (5) días que se acompañan sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignársele los fondos correspondientes en su oportunidad.

Como recaudo se transcriben las partes pertinentes de la sentencia que así lo ordena: "Paraná, 10 de marzo de 2022. Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Decretar la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor de los inmuebles de propiedad del fallido Eduardo Alberto Tropini, CUIT 20-13631620-3, ubicados: A) Matricula 581 DR, plano de Mensura 6, Lote 2, Sup 22 Ha, 14 as, 56 cs ST, 22 Has, 15 As, 35 Cs SM, Partida 09-33535-8, Ubicación Departamento Paraná, Distrito Don Cristóbal II; B) Matricula 576 DR, plano de Mensura 4, Lote 1, Sup 22 Has, 14 As, 56 Ca ST, 22 Has, 16 As, 32 Ca SM, Partida 09-33531-2, Ubicación Departamento Paraná, Distrito Don Cristóbal II, C) Matricula 5885 DR, plano de Mensura 23845, Lote 1,

Sup 20 Has, 00 As, 33 Cs ST, Partida 09-32454-9, Ubicación Departamento Paraná, Distrito Don Cristóbal II. La subasta se realizará considerando como un solo lote los inmuebles identificados bajo matrículas 576 y 581 (...)

V.- Ordenar la publicación (medio físico), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Paraná por el plazo de cinco (5) días- art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar, además de los recaudos generales, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien; que los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo. Asimismo, deberá hacerse constar lugar, día, mes, año y hora de la subasta; horario de visita; condiciones de venta; los datos de contacto con la martillera; que queda a disposición de los interesados el expediente para el examen de la documental e informes sobre los inmuebles. Previo a la publicación de edictos, deberá el martillero denunciar en autos días y horarios de exhibición. Confección y diligenciamiento de los edictos a cargo del martillero interviniente quien deberá presentarlos para su control por medio del módulo respectivo de la Mesa Virtual. (...) Fdo. Ángel Luis Moia, Juez".

Paraná, 31 de marzo de 2022 – María Victoria Ardoy, secretaria.

**F. 05-00001239 5 v./19/04/2022**

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sanfelippo Lucas Maximiliano S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4457, en fecha 23.03.2022 se ha declarado la quiebra del señor LUCAS MAXIMILIANO SANFELIPPO, D.N.I. N° 30.863.682, CUIL N° 20-30863682-9, argentino, con domicilio real en calle Soldado Bordón s/n 2 B° Paraná XII 40 Viviendas Mz 1 y domicilio procesal en calle Além Nº 435 ambos de la ciudad de Paraná y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Lorena Gabriela Moraguez con domicilio procesal constituido en calle Sarobe N° 451 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 8:00 a 10:00 horas y jueves de 18:00 a 20:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.05.2022 inclusive.

Se han fijado los días 28.07.2022 Y 12.09.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 31 de marzo de 2022 – Luciano José Tochetti, secretario.

**S.C-00015592 5 v./18/04/2022**

## SENTENCIAS

### GUALEGUAY

En el Legajo Nº 222/19, caratulado "García Raúl José s/ Abuso sexual agravado por la convivencia con un menor de 18 años", en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 17/12/2019 respecto a Raúl José García, apodado "Ruli", de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 31.954.837, de 36 años de edad, de profesión albañil, actualmente desocupado, de estado civil soltero, nacido en Gualeguay el 28/11/1985, con estudios primarios completos (hasta séptimo grado), hijo de Camilo García y de Nilda Colman.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: 1) Declarar que RAUL JOSE GARCIA, de los demás datos personales consignados ut supra, es

autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual agravado por ser cometido contra un menor de dieciocho años aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo, cometidos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que han sido descriptas precedentemente, y en perjuicio de la menor L.E.Z. y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo; debiendo cumplir la pena impuesta en la Unidad N° 7 del Servicio Penitenciario Provincial o, en su defecto, donde oportunamente se disponga, una vez que la presente sentencia se torne ejecutoriable, oportunidad en que será puesto a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente; imponiéndole, además, hasta que comience a cumplir dicha sanción: a) el deber de comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que realice; b) la prohibición de salir del país sin autorización de este tribunal y c) la prohibición de tomar contacto por cualquier medio con las víctimas y abstenerse de todo tipo de acto perturbatorio contra ésta o contra los testigos de cargo que declararon en el debate; todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden y lo establecido en los artículos 5, 9, 40, 41, 45 y 119 párrafos primero y último del Código Penal y articulo 349 del Código Procesal Penal de Entre Ríos.

2)- Oficiar al COPNAF a los fines interesados por el Ministerio Pupilar en orden a la continuidad del abordaje, contención y terapéutica que correspondan en relación a la menor víctima.-

3)- Imponer las costas causídicas a Raúl José García de conformidad a lo establecido en los artículos 584, 585 y cc del C.P.P.E.R.; dejando constancia que no se regulan honorarios profesionales de los letrados intervinientes por no haber sido expresamente interesados -art. 97 inc. 1º del Dec. Ley 7046 ratificado por Ley 7503.

4)- Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el art. 11 bis de la Ley 24.660,y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

5)- Cumplimentar, firme que sea la presente con las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 10.016 (B.O. 02/05/11) y su decreto reglamentario Nº 4273, arts. 6 y 10, ordenando la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos. Regístrese, notifíquese, oportunamente practíquese cómputo de pena, comuníquese a los organismos que correspondan; y, llegado el momento, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas -Vocal-, Darío Ernesto Crespo -Vocal-, Dardo Oscar Tortul -Vocal-, Florencia Bascoy -Directora Oficina Judicial".-

Gualeguay, 5 de abril de 2022 - Florencia Bascoy -Directora Oficina Judicial-

**S.C-00015596 3 v./18/04/2022**

- - - - - -

En el Incidente Nº 220-I, correspondiente al Legajo Nº 348/21 caratulado: "González, Antonio Fabián - Abuso sexual simple agravado en concurso material con abuso sexual gravemente ultrajante agravado reiterado en concurso real con abuso sexual agravado por mediar acceso carnal agravado", en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 21/02/2022 respecto a Antonio Fabián González, sin apodos, con ultimo domicilio La Paz N° 569 de la ciudad de Gualeguay, identificado con DNI Nº 17.117.364, de estado civil soltero, de ocupación funcionario policial, de 57 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 20-8-1964, con instrucción, hijo de Rudecindo Antonio González y de Delia Isabel Arnaudín.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintidós, ... Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consecuencia, declarar que ANTONIO FABIAN GONZALEZ, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple, agravado por mediar convivencia y por ser funcionario policial (art. 119, primer párrafo y último párrafo con remisión a los incisos e y f del C.P.) -hecho a) de la IPP 29612-; abuso sexual gravemente ultrajante -reiterado, 6 hechos- agravado por mediar un grave daño a la víctima, ser cometido por personal de fuerza de seguridad en ocasión de sus funciones y por aprovechar la situación de convivencia- (arts. 45, 55, 119 párrafos 1, 2, e inc. a, e, f del C.P., Ley 25087) en concurso real con abuso sexual agravado por mediar acceso carnal agravado a su vez por mediar un grave daño a la víctima, ser cometido por personal de fuerza de seguridad en ocasión de sus funciones y por aprovechar la situación de convivencia (arts. 45, 55, 119 párrafos 1, 3 e inc. a, e, f del C.P., Ley 27352) -hecho b) de la IPP

29.612-; desobediencia judicial reiterada (artículos 55 y 239 del Código Penal) -hechos de la IPP Nº33923-; desobediencia judicial reiterada (cuatro hechos en concurso real entre sí), amenazas en concurso ideal con desobediencia judicial, violación de domicilio y abuso sexual con acceso carnal, todo ello en contexto de violencia de género (Ley 26.485 art. 4); y tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil (arts. 239, 149 bis, 119 primer y tercer párrafos, 189 ap. 2, 150, 54 y 55 del CP) -hechos de la IPP 34070- y, en consecuencia, condenarlo a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, sanción que deberá ser cumplida por el imputado en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná o donde oportunamente se determine, una vez que la misma se torne ejecutoriable, siendo puesto oportunamente a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Gualeguaychú (artículos 5, 9, 12, 40, 41 y demás citados precedentemente del Código Penal).

2) Imponer las costas en su totalidad al condenado ANTONIO FABIAN GONZALEZ, atento el resultado final del proceso (artículos 584, 585 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos).-

3) Proceder con los efectos secuestrados del modo consignado en el considerando pertinente.

4) Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el art. 11 bis de la Ley 24.660, y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.-

5) Cumplimentar con las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 10.016 (B.O. 02/05/11) y su Decreto reglamentario Nº 4273, arts. 6 y 10, ordenando una vez firme la presente la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos; como también y en cumplimiento del Convenio Marco Nº 1378 entre El STJER y el MJyDDHH de la Nación con relación a la Ley 26879, se libre el oficio respectivo a los fines también de su inclusión en el Registro Nacional de Datos Genético.

6) Señalar la audiencia del día 3 de marzo del corriente año a las 08:50 horas para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y practíquese el respectivo cómputo de pena; y, en estado, archívese.- Fdo. R. Javier Cadenas - Vocal; Florencia Bascoy - Oficina Judicial Directora.-

Gualeguay, 4 de abril de 2022 - Florencia Bascoy - Oficina Judicial Directora.

**S.C-00015597 3 v./18/04/2022**

## LICITACIONES

### PARANA

**ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

**Licitación Pública Nº 03/22**

Llamado a Licitación Pública N°03/22 con la finalidad de adquirir una (01) Unidad Robótica de Grabación de cintas destinadas al respaldo de la información de los servidores centralizados de la Administradora Tributaria; con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente llamado.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto -sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 26 de Abril de 2022 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y siete ($ 3.457,00).-

Carina García, Jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup. ATER.

**F.C. 04-00028075 3 v./18/04/2022**

**MINISTERIO DE SALUD**
**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**
**Licitación Pública Nº 16/22**

OBJETO: Adquirir Insumos Médicos necesarios para realizar controles de glucemia a pacientes diabéticos -

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes, dependiente de la Coordinación General de Programas de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 04/05/2022 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515,CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000,00.-)

María L. Villa, Directora de Contrataciones.

**F.C. 04-00028100 3 v./18/04/2022**

- - - - - -

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL**
**Licitación Pública Nº 2/2022**
**Circular Nº 1**

En relación a la Licitación Pública Nº 2/2022 IAFAS, aprobada por Resolución Nº 316 Dir. IAFAS del 29 de marzo de 2022, dispuesta con el objeto de contratar la provisión e implementación de la plataforma “Google Workspace” y un “Servicio de Nube (Cloud)” para el Instituto, se emite la presente circular a fin de:

1. Modificar parcialmente, en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares – Pliego de Especificaciones Técnicas, lo siguiente:

• Punto 1.1) “Suscripciones Google Workspace”, a fin de rectificar el 2do. Inciso “Cantidad Segmento B”, el que quedará establecido de la siguiente forma: Cantidad Segmento B: 20 (veinte) Versión: Enterprise Plus.

• Punto 3) “Planilla de Cotización”, a fin de rectificar el 2do. Renglón, debiendo allí expresarse y cotizarse: Licencias Google Workspace Enterprise Plus (U$S) x 20 u.:.-

IAFAS, 5 de abril de 2022 – Silvio Orestes Vivas, presidente; Guillermo A. Dubra, director; Gabriel F.R. Abelendo, director representante de los trabajadores.-

**F.C. 04-00028102 3 v./18/04/2022**

- - - - - -

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS**
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**
**Licitación Publica Nº 08/22**

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución Nº 56/22 –Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J.- de fecha 29 de Marzo de 2022, llámese a Licitación Pública Nº 08/22, por la Adquisición de artículos de librería para stock de la Oficina de Suministros del S.T.J.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00 (cien con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.500.000,00 (tres millones quinientos con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 02 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Pablo E. Sánchez, Of. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio Poder Judicial de Entre Ríos

**F.C. 04-00028178 3 v./19/04/2022**

**MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**

**Licitación Pública Nº 01/2022**

APERTURA: 26 de abril de 2022.-

OBJETO: licitación para la explotación Parador Carribar- Camping Municipal

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000.00).

LUGAR: Municipalidad de Hernandarias

HORA: 11:00 horas

Hernandarias, 7 de abril de 2022 – Juan Maldonado, Secretario de Gobierno.

**F.C. 04-00028229 5 v./22/04/2022**

- - - - - -

**COMUNA COLONIA CRESPO**

**Licitación 01/2022 – Segundo llamado**

OBJETO: compra acoplado

La Comuna Colonia Crespo – Dpto. Paraná de la Provincia de Entre Ríos- llama a licitación pública autorizada por acta del Consejo Comunal Nº de fecha 08/03/2022.

Para la adquisición de una unidad nueva: “acoplado”, playo con dimensiones 3,50LX, 00A nuevo, vuelco bilateral, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Ejes 2”, masa de rodillos 30208/30206, con plato a bolita 650, 4 llantas 650x16 sin cubiertas, barandas construidas en chapa Nº 14, con altura de baranda 0,90 mts toda la vuelta, piso de chapa Nº 14, ejes 2 ½” con rodillos cónicos 30208/30206 con elástico de acero, pintado color a elección.

Especificar tiempo y tipo de garantías. Especificar responsable del servicio técnico y provisión de repuestos, con domicilio y teléfono, el cual debe estar en un radio de 50 km de Colonia Crespo

Los precios cotizados deben incluir montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden nacional, provincial, municipal. Como así también las retenciones/o percepciones que pudieran corresponder.

Condición frente al IVA de la Comuna Colonia Crespo: “Responsable exento”.

El presupuesto oficial asciende a $ 972.000 (novecientos setenta y dos mil pesos). Según los pliegos generales de bases y condiciones particulares que podrán los interesados reunir en la sede Comunal Ruta Nac. Nº 12 km 470 de la localidad homónima C/P 3118 e- mail comunacoloniacrespo@gmail.com. - Tel: 0343-4142044

La fecha apertura de sobres se realizara el día 29 de abril a las 8:30 horas en sede comunal, con recepción de oferta hasta apertura del primer sobre.

Martín, Carlos A. presidente Comuna Colonia Crespo.

**F.C. 04-00028250 10 v./29/04/2022**

- - - - - -

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO**

**Licitación Pública N° 15/2022**

OBJETO: contratación de servicio de enlace de datos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: dos millones novecientos setenta mil pesos –

($ 2.970.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de abril de 2022 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 11 de abril de 2022 - Hernán Daniel Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe Suministros Int.

**F.C. 04-00028252 3 v./20/04/2022**

## COLON

### MUNICIPALIDAD DE COLON

**Licitación Pública Nº 08/2022 - (Decreto Nº:152/2022)**

OBJETO: “Contratación de mano de obra y maquinaria para la ejecución de cordón cuneta; red de agua por vereda y obras complementarias para pavimentación con asfalto en caliente de Bvard. Ferrari Etapa 2” (desde Calle Hernández hasta Boulevard González)”

FECHA DE APERTURA: 25 de abril de 2022.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.500.000.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos - 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - E-Mail: suministros3@colon.gov.ar

Jonathan Josue Kerbs, director de Compras.

**F.C. 04-00027968 5 v./18/04/2022**

- - - - - -

### MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA (E.R.)

**Licitación Publica Nº 006/22 - (Decreto Nº 178/22)**

OBJETO: Adquisición de neumáticos para vehículos y maquinarias del parque automotor de la Municipalidad de Villa Elisa.-

APERTURA: 11 de mayo de 2022 a la hora 10:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139 / FAX- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar -Consultas técnicas E-mail obraspublicas@villaelisa.gov.ar.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00- (Pesos Un mil con 00/100) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.-

Villa Elisa, 08 de mayo de 2022 – Adolfo Luis Viollaz, Secretario de O y S Públicos.-

**F.C. 04-00028157 3 v./19/04/2022**

## FEDERACION

### MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

**Licitación Publica Nº 011/2022 D.E. - Decreto Nº 314/2022 D.E.**

OBJETO: Llamar a licitación publica tendiente a la Provisión de materiales necesarios – 1100 (mil cien) m3 de Hormigón elaborado Tipo H-30, Reglamento CIRSOC 201, para la construcción de pavimento en Av. Villa Libertad entre Av. Dr. Casillas y México – Tercera etapa.-

APERTURA: 27 de abril de 2022 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí-

VALOR DEL PLIEGO: $ 14.000,00.- (pesos catorce mil con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 14.000.000,00.- (pesos catorce millones con cero centavos)

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29

Antonio Marcelo Borghesan, presidente; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

**F.C. 04-00028108 4 v./18/04/2022**

## GUALEGUAYCHU

### MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
### Licitación Publica Nº 09/2022

OBJETO: Adquisición de Un Camión (Tipo MB 608), caja larga. Usado. Con accesorio Hidrogrua N5000. Diesel

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 21 de Abril de 2022, a la hora 10:30hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.000.000,00 (cuatro millones).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain - Dr. V. Silva Nº 417 - CP 2826 – Urdinarrain – Entre Ríos - Tel. Fax Nº: 03446 – 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 hs a 12:00 hs. - Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 08 de Abril de 2022 – Sergio F. Martínez, presidente municipal; Carlos L. Mohlinger, Secretario de Gobierno y Hacienda.

**F.C. 04-00028151 3 v./18/04/2022**

## TALA

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
### Licitación Pública Nº 06/2022

OBJETO: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 06/2022 para la perforación de dos (2) pozos semisurgentes para provisión de agua potable.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta millones doscientos setenta y cinco mil ciento noventa y cuatro con 04/100 ($ 30.275.194,04).-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Abril de 2022 a las 11:00 hs. o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario del Tala, con domicilio en calle Gral. J.J. de Urquiza Nº 257 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com - rosariodeltalagobierno@gmail.com – (03445) 422755.-

Rosario del Tala, 4 de Abril de 2022 – Raúl Ancelmo Paz, secretario general.

**F.C. 04-00028058 5 v./19/04/2022**

## VICTORIA

### MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
### Licitación Pública Nº 008/2.022 - Decreto Nº 0443/2022

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de indumentaria de trabajo para personal de distintas áreas y sectores, dependientes de la Secretaría de Planeamiento;

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de de pesos cuatro millones quinientos noventa y siete mil ochocientos con 00/100 ($ 4.597.800,00) IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 04 de mayo de 2.022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos. Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos nueve mil ciento noventa y cinco con 60/100 ($ 9.195,60) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 07 de abril de 2022 – Sergio Navoni, Secretario de Planeamiento.

**F.C. 04-00028247 3 v./20/04/2022**

## PRORROGA DE LICITACION

### PARANA

**PROGRAMA NACIONAL: CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO**
**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT**
**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**
**INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**
**Prorroga Licitación Pública Nº 63/2021**

OBRA: Concordia 415 Viviendas - S: V 34 Viviendas (P.P.)
DEPARTAMENTO: Concordia
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 172.296.117,19 (UVIs 2.019.410,66)
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 34.459.223,44 (UVIs 403.882,13)
DEPÓSITO DE GARANTÍA: $2.067.553,40
PLAZO DE EJECUCIÓN: Vivienda: 12 meses - Infra: 10 meses
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 11/05/2022 Hora: 11:30 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 206.755,34
CUENTA DE DEPÓSITO: NBersa CC $ 000100092098 – CUIT 33999053349 – CBU 3860001001000000920983
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.
RETIRO DE RECIBO: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura
Martín A. Arredondo, Gerente Técnico IAPV.

**F. 05-00001242 2 v./19/04/2022**

## ASAMBLEAS

### PARANA

**REDENGAS S.A.**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de REDENGAS S.A., a la celebración de la Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 2022, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de P.B. Grella Nº 1045 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a las, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de accionista para firmar el acta de Asamblea;
2. Consideración de la documentación indicada por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
3. Consideración del resultado que arrojara el ejercicio y de la cuenta “Resultados No Asignados”;
4. Consideración de la gestión del Directorio con mandato vigente al 31 de diciembre de 2021;
5. Consideración de la retribución de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550;
6. Designación de Directores;
7. Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8. Designación de integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
9. Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Paraná, 28 de marzo de 2022 – Alberto M. Gutiérrez, presidente.

**F.C. 04-00027998 5 v./18/04/2022**

**PAPELERA ENTRE RIOS S.A.**

**Convocatoria Asamblea Ordinaria**

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día lunes 09 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en la sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al Campo de Golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexos de Inversiones, Bienes de Uso, de Costo de las Ventas, Información sobre Rubros de Gastos y su Aplicación, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 61 iniciado el 01 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3. Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados Acumulados provenientes del ejercicio anterior, y destino de los mismos.

4. Consideración de la gestión de los señores Directores, Gerente y Síndico durante el Ejercicio N° 61 iniciado el 01 de enero de 2021 y cerrado al 31/12/2021.

5. Fijación de remuneraciones a Directores con funciones técnico-administrativas durante el Ejercicio N° 61 (Art. 261, 4° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales).

6. Determinación de los honorarios al Directorio y Síndico (Art. 261 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales).

7. Fijación del número de Directores y su designación por un año.

8. Designación por un año de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

El Directorio.-

**F.C. 04-00028080 5 v./19/04/2022**

- - - - - -

**CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE – FILIAL PARANA**

**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, la Comisión Directiva de la Filial Paraná Club Atlético River Plate, personería aprobada por resolución Nº 173, matrícula Nº 3.377, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 20 horas, en la sede de la entidad sito en calle Guillermo Miller Nº 2065, Planta Alta, de la ciudad de Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Nuevo Estatuto de la Institución.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiera el número de socios necesarios para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

José L. Facendini, presidente; Edgardo D. Heft, secretario.

**F.C. 04-00028103 3 v./18/04/2022**

- - - - - -

**ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO COLONIA AVELLANEDA**

**Convocatoria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la Asociación Civil Club Atlético y Deportivo Colonia Avellaneda para el día jueves 28 de Abril a las 18hs. en calle San Nicolás y José Antonio Serrano de Colonia Avellaneda. La Asamblea se desarrollará conforme el siguiente orden del día:

- Elección de dos Asambleístas para que suscriban el Acta.
- Aprobar padrón de asociados
- Aprobar todo lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario.

- Elección de miembros definitivos que integrarán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Colonia Avellaneda, 7 de abril de 2022 – La Comisión Directiva

**F.C. 04-00028115 3 v./18/04/2022**

- - - - - -

**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS "EL TALA" LTDA.**

**Convocatoria Asamblea Ordinaria**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos El Tala Ltda., convoca a sus Asociados para el día 28 de abril de 2022 a las 19.00 hs, en su local de Av. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria Nº 51, a realizarse bajo el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas presentes a firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.-

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

4) Elección de dos miembros titulares para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato,en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de los Estatutos Sociales.

La documentación enunciada en el punto 3ro. Se encuentra a disposición de los señores asociados en el local de la Cooperativa, sito en Avda. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, provincia de Entre Ríos.

Art. 32 de los estatutos sociales: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Consejo de Administración

**F.C. 04-00028161 3 v./19/04/2022**

- - - - - -

**ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANÁ (EMPATUR)**

**Convocatoria Asamblea General ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del EMPATUR en su artículo N° 8, el Presidente del Ente convoca a los señores directores a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día Jueves 28 de Abril de 2022, a las 14 hs., en el domicilio Legal sito en calle Santa Fe N° 266 Piso Quinto, de esta ciudad de Paraná– con el objeto de trata el siguiente orden del día:

1.- Elección de un secretario ad hoc para labrar acta de asamblea.-

2.- Palabras del Presidente y Vicepresidente del EMPATUR

2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance del periodo 2021.-

4.- Firma del Acta por los Directores presentes.-

Paraná, 08 de Abril del 2022 - Agustín Clavenzani – Presidente.-

**F.C. 04-00028227 3 v./19/04/2022**

- - - - - -

**CLUB ATLETICO SARMIENTO**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Club Atlético Sarmiento, de conformidad a lo prescripto en los Art. 42, 43, y concs., de los estatutos sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Abril del 2022 a las 19:00 horas, en nuestra sede social de calle Pringles y Estrada de la Ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio por los Socios fallecidos durante el ejercicio.

2 - Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta a labrarse en conjunto con Presidente y Secretario.

3 - Lectura, consideración y aprobación del Acta Asamblea Anterior.

4 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe Revisor de Cuentas del Ejercicio Nº 82, finalizado el 31 de Diciembre de 2021.-

5 - Renovación Parcial de la Comisión Central de Club Atlético Sarmiento.

6 - Autorización de aumento de la cuota Societaria para el ejercicio Nº 83. (Año 2022.-)

Crespo, 08 de Abril de 2022 – Comisión Directiva

**F.C. 04-00028249 1 v./18/04/2022**

**CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICÍA DE ENTRE RÍOS - (Ci.S.A.P.E.R.)**

**Convocatoria**

En cumplimiento de lo determinado en el Estatuto, cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 18 de Mayo de 2022 a las 18:00 hs., en el predio sito en calle Crisologo Larralde N° 185 de la ciudad de Paraná – camping del COPERAM-, y en segunda convocatoria a las 18:30 hs. La asamblea sesionara para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de las autoridades que presidirán la asamblea.

2) Elección de los asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta que se labre.

3) Lectura del acta de la asamblea anterior.

4) Consideración y aprobación de memoria, balance, inventario, cuenta de gastos, reajuste e inversiones.

Augusto Tortul, presidente.

**F.C. 04-00028299 1 v./18/04/2022**

- - -- - -

**ASOCIACION VECINAL BARRIO MITRE**

**Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Barrio Mitre (Pres. Jur. Nº 112/14) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 5 de mayo de 2022, las 18:30 hs., en la sede del Complejo Comunitario de Barrio Mitre, sito en calle 16 de septiembre Nº 1179 de la ciudad de Paraná, donde se procederá a la elección de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y a aprobar el balance 2019.

Sandra Guevara, presidenta; Rómulo Vidal, secretario.

**F.C. 04-00028321 3 v./20/04/2022**

## COLON

**ASOCIACION CIVIL "PUNTO DE ENCUENTRO"**

**Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

En cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Estatuto Social se convoca a los Sres. Socios/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social situada en calle Esteva Berga 120 en la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos el día 20 de abril de 2022 a las 21:00 hs (Primera Convocatoria) y 21:30 hs (Segunda Convocatoria) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual del Año 2021.

2 - Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.

3 - Aprobar la gestión del periodo correspondiente a 2021.

4 - Plan de Acción para el año 2022.

David E. Cot, presidente

**F.C. 04-00028152 3 v./19/04/2022**

- - -- - -

**ALCEC VILLA ELISA**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de A.L.C.E.C. Villa Elisa convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 28 de abril de 2022 en su sede de calle Tratado del Pilar 1348, a la hora 19.30, a fin de tratar los Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, con el siguiente temario: Orden del día:

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior. (Ejercicio 2018)-

2. Lectura y consideración de las Memorias y Balances de los Ejercicios finalizados el 31/12/2019, 31/12/20 y 31/12/21.-

3. Renovación de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (según Estatuto Social).

4. Consideración del aumento de la cuota societaria.-

5. Designación de dos socios para firmar el Acta

NOTA: La Asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios hábiles. Si transcurrida una hora no se logra tal quórum, sesionará válidamente con los socios presentes.-

Villa Elisa, 11 de abril de 2022 – Selva Eliana Garin, presidente; Elba Enselmi, secretaria.

**F.C. 04-00028315 1 v./18/04/2022**

## CONCORDIA

### LAS ROSAS S.A.

**Convocatoria**

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Las Rosas S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27/04/2022, a la hora 10, en la sede social sita en Catamarca N° 224 de la ciudad de Concordia, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después de conformidad a lo previsto por el Estatuto Societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 52, cerrado el 31 de diciembre de 2022.

2) Aprobación de la gestión del directorio.

3) Fijación de honorarios al directorio.

4) Consideración del resultado del ejercicio.

5) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. presidente firmen el acta de Asamblea.-

Ley 19550 - Artículo 238: Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Mario Benito Sborovsky, Presidente

**F.C. 04-00028072 5 v./19/04/2022**

- - - - - -

### YKUÁ ASOCIACION CIVIL

**Convocatoria**

Ikua Asociación Civil convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 02/05 a la hora 19 en el domicilio sito en la calle San Lorenzo 227(o) - de la ciudad de Concordia- para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

2 - Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas. -

María Carolina Pérez, Presidente; Karina Leonor Jauregui, Secretaria

**F.C. 04-00028130 5 v./20/04/2022**

- - - - - -

### YKUÁ ASOCIACION CIVIL

**Convocatoria**

Ikua Asociación Civil convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 02/05 a la hora 20 en el domicilio sito en la calle San Lorenzo 227 (o) - de la ciudad de Concordia- para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea. –

2 - Disolución de IKUA Asociación Civil. –

3- Considerar, aprobar, rechazar o modificar Balance final. -

4 - Elección de tres miembros de la Comisión Liquidadora. –

María Carolina Pérez, Presidente; Karina Leonor Jauregui, Secretario

**F.C. 04-00028131 5 v./20/04/2022**

- - - - - -

**FUNDACION "SER Y HACER" PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Consejo de Administración de esta entidad, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 21 de marzo de 2022, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 22 de abril 2022, a las 18:00 horas, en Ruta Nacional 015, Km 6.5, Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

a) Designación de dos asambleístas para que suscriban conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario el acta de asamblea.

b) Consideración de la gestión del actual Consejo de Administración

c) Consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico Nº 02 cerrado el 31 de diciembre del año 2021, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas

d) Ratificación de todo lo tratado en la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 2021, correspondiente al balance cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Fernando M. Azzali, presidente; Hugo R. Cives, secretario.

**F.C. 04-00028303 1 v./18/04/2022**

## DIAMANTE

**COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCION INDEPENDENCIA LIMITADA**

**Convocatoria**

La Cooperativa de Vivienda por Autoconstrucción Independencia Limitada inscripta al folio 904 del libro 42 bajo matrícula 54.959 y acta número 41.904 del INAES convoca a: Asamblea General Ordinaria de Asociados que se realizará el día Domingo 24 de Abril de 2022 a las 15:00 hs. en el Salón de la Cooperativa, ubicado en Ruta Nacional 131, km 27, Departamento Diamante, Distrito El Palmar, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta Anterior

2) Informe del Agrimensor.

3) Firma de contrato por obras.

4) Presentación y Aprobación de Memoria y Balance por el ejercicio económico numero 7 cerrado en fecha 31/12/2021.

5) Informe del Tesorero

6) Informe del Presidente

7) Formación comisión de parquizado

8) Sistema de mantenimiento de césped.

Según lo establece el art. 32 del estatuto la asamblea se realizara sea cual fuere el numero de asistentes, una hora después de la fijada si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

Barboza Herve Leonides, presidente.

**F.C. 04-00028308 1 v./18/04/2022**

## FEDERACION

**ASOCIACION DEPORTIVA DE VETERANOS UNIDOS DE CHAJARI**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Deportiva de Veteranos Unidos de Chajarí Entre Ríos convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 27 de Abril de 2022 a las 20.00 hs., en D. Baloni 1630 – Chajarí, E. Ríos (Club Santa Rosa), donde se considerara el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2. Lectura imposibilidad de realizar AGO en 2021.

3. Consideración de la documentación y Estados Contables requiriendo por las disposiciones legales en vigencia, correspondientes al Ejercicio N° 7 cerrando el 31 de Diciembre del 2020.

4. Consideración de la documentación y Estados Contables requiriendo por las disposiciones legales en vigencia, correspondientes al Ejercicio N° 8 cerrando el 31 de Diciembre del 2021.

5. Renovación del 100% la Comisión Directiva: todos los cargos

6. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas: 3 cargos titulares y 2 cargos suplentes

7. Designación de asambleístas para la firma del acta.

Carlos D. Romero, presidente; Juan J. Andrade, secretario.

**F.C. 04-00028306 3 v./20/04/2022**

## GUALEGUAY

### INPROCIL S.A.
### Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Inprocil S.A. a la Asamblea Ordinaria para el día 6 de mayo de 2022, a las 8:30 horas, en primera convocatoria en la Avda. Pte. Arturo Illia N° 938 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones que motivaron la convocatoria de la presente en forma extemporánea;

3) Tratamiento y consideración de los estados contables cerrados al 30/09/2021;

4) Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios del Directorio;

6) Fijación del número de Directores y su elección.

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la Ley N° 19.550.-

Notas: se les recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar notificación a la sociedad de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de Avenida Pte Arturo Illia N° 938 de la ciudad de Gualeguay en el horario de 08:30 a 12:30. En idéntico domicilio y horario estará a disposición la documentación prevista por el art. 67 de la Ley 19.550.-

Gonzalo Rodrigo Benvenuto.- Presidente

**F.C. 04-00027991 5 v./18/04/2022**

## GUALEGUAYCHU

### CLUB RECREO ARGENTINO
### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Recreo Argentino tiene el agrado de convocar a sus apreciados consocios, en cumplimiento de los Estatutos Sociales a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Abril de 2022, a las 20 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea

2º) Motivos de la Convocatoria fuera de término

3°) Lectura y Consideración de la Memoria , Balance General , Estado de Resultados, y demás Cuadros y Anexos, informe del Auditor y de Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio Anual finalizado el 30 de Setiembre de 2021

Observación: No encontrándose presentes el 50% de los socios con derecho a voto, la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida una (1) hora de citada es decir a las 21 hs.

Gualeguaychú, 01 de Abril de 2022 – Enrique Garbino, presidente; Sergio Anargyros, secretario.

**F.C. 04-00028132 5 v./20/04/2022**

## ASOCIACION CIVIL BETESDA DE GUALEGUAYCHU

### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Asociación Civil Betesda de Gualeguaychú convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de abril de 2022 a las 16 horas en su sede social de Rivadavia 373 de la ciudad de Gualeguaychú, para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, juntamente con Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la memoria del Presidente, balance general e inventario del Ejercicio N° 15 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
3. Autorización para aumentar la cuota social, a criterio de la Comisión Directiva.
4. Renuncias: de Vocal suplente y Secretario de la Comisión Directiva.
5. Elección de un Vocal suplente y un Secretario de la Comisión Directiva (por un año).

Mariana Noemí Sittner, presidente; Antonio Mario Schär, secretario.

**F.C. 04-00028298 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

## ASOCIACIÓN CIVIL "COOPERADORA DE LA ESCUELA CASEROS DE URDINARRAIN"

### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Caseros de Urdinarrain, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Lunes 25 de Abril de 2022, a las 20:30 hs., en las instalaciones de la Escuela Caseros de Urdinarrain, sito en Bvard. Rivadavia Nº 350, de Urdinarrain Entre Ríos, para tratar el orden del día:

1 - Lectura del Acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2021.

3 - Renovación de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas, conforme al estatuto.

4 - Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5 - Designación de los delegados que representarán a la Asociación Cooperadora en la Federación "Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain" (A.C.E.D.U.)

6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Cristian Treise, presidente.

NOTA: Si a la hora mencionada no asistiera el número de socios requeridos, la Asamblea se realizará una hora después con el número de socios concurrentes

**F.C. 04-00028300 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

## ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA "INDEPENDENCIA" DE LA ESCUELA Nº 26 "9 DE JULIO"

### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora "Independencia" de la Escuela Nº 26 "9 de Julio", convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Martes 26 de Abril de 2022, a las 20:00 hs., en las instalaciones de la Escuela, sito en Bvard. 25 de Mayo Nº 400, de Urdinarrain; Entre Ríos. Orden del día:

1 - Lectura del Acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31/12/2021.

3 - Renovación de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas, conforme al estatuto.

4 - Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5 - Designación de los delegados que representarán a la Asociación Cooperadora en la Federación "Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain" (A.C.E.D.U.)

6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gustavo G. Gómez, presidente.

NOTA: Si a la hora mencionada no asistiera el número de socios requeridos, la Asamblea se realizará una hora después con el número de socios concurrentes

**F.C. 04-00028301 1 v./18/04/2022**

**CENTRO URDINARRAIN DE AYUDA AL DISCAPACITADO**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo a los Estatutos Sociales Art.32, convocase a los asociados del Centro Urdinarrain de Ayuda al Discapacitado a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de calle RS Peña 880 de Urdinarrain, el día miércoles 27 de abril de 2022, a la hora 19:30 para tratar el siguiente orden del día:

1. Nombrar dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, e Informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 13º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-

Articulo 33 del estatuto social: “Las Asambleas Generales se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de los Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Osvaldo Coletti, presidente; Mariano Dus, secretario.

**F.C. 04-00028311 1 v./18/04/2022**

- - - - - -

**COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION INTEGRAL Nº 13 ARCO IRIS DE URDINARRAIN**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil “Cooperadora de la Escuela de Educación Integral Nº 13 Arco Iris de Urdinarrain”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 20:00 horas, en las instalaciones de la Escuela Integral Nº 13 “Arco Iris”, sito en Leandro N. Alem y Pbro. Kaúl de Urdinarrain (E.R.), para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.- Memoria y Balance del Ejercicio 2021.

3.- Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, conforme el estatuto.

4.- Determinación de monto de cuota de socios y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Ramón D. Ayende, presidente; María N. Guimera, secretaria.

**F.C. 04-00028313 3 v./20/04/2022**

## NOGOYA

**JARDIN MATERNAL PIEDRITAS**

**Convocatoria - Acta Nº 409**

En la localidad de Hernández, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas, se reúne la Comisión Directiva del Jardín Maternal “Piedritas”, ubicado en calle Dr. F. Alfaro y Mendoza de ésta localidad, con la presencia de los siguientes miembros: Presidente: Gabriela Benencio, Secretaria: Cristina Esquivel, Tesorera: Lilian Espinosa, Vocales: Analia Gayoli, Rocío Pell, Graciela Rojas, Irene Bentancor, Revisoras de Cuentas: Daniela Acevedo, Yolanda Sánchez, para tratar los siguientes temas:

1) Lectura y aprobación del acta anterior. La misma fue aprobada unánimemente.-

2) El Jardín Maternal “Piedritas” de la localidad de Hernández convoca a Asamblea General Ordinaria Nº 35 (treinta y cinco), para el día 29 de Abril de 2022, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

Primero: Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

Segundo: Lectura de Balance General, Memoria, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2021*.-

Tercero: Consideración de la cuota societaria.

Cuarto: Elección de dos Socios Activos para refrendar el Acta.-

Sin más temas para tratar, siendo las veintiuna horas, se da por finalizada la reunión.

*Digo 2021.

La comisión directiva.

**F.C. 04-00028245 1 v./18/04/2022**

## URUGUAY

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "NICOLÁS HERRERA"

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea anterior.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance de la Institución iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/21, y el informe de los revisores de cuentas.

4 - Designación de 2 (dos) socios para constituir la mesa receptora de votos y efectuar el escrutinio.

5 - Realizar la elección de la Comisión Directiva de acuerdo a las listas presentadas

6 - Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el secretario y el presidente refrenden el acta de la Asamblea.

El Centro de Jubilados y Pensionados "Nicolás Herrera" convoca a los asociados para el día 27 de abril de 2022 a las 17:00 hs, en su sede social.

Herrera, 13 de abril de 2022 – Gloria Villavicencio, presidente; Graciela Pérez, secretaria.

**F.C. 04-00028384 2 v./19/04/2022**

# COMUNICADOS

## CONCORDIA

### ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO GRUTA DE LOURDES

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los Estatutos se convocó a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario Gruta de Lourdes, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día: 17 de abril de 2022, a las 20:00 Hs. En su local de calle Libertad y Laprida, donde se trató el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

Punto N° 3: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-

Punto N° 4: Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandatos de los mismos.-

Punto N° 5: Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 6: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 7: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Angel O. Rodríguez, presidente; Ricardo Rodríguez, secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y de Fiscalización.

Las Resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente Estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

**F.C. 04-00028291 1 v./18/04/2022**

## CITACIONES

### PARANA

**a los causahabientes de: VERBAUWEDE LEONARDO FABIAN, DNI Nº 22.149.759.**

La Jefatura de la Policía, cita por el término de(5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto VERBAUWEDE LEONARDO FABIAN, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Uruguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 13 de abril de 2022 – Jorge Sebastián Gómez, Comisario Principal Jefe Div. Servicios.

**S.C-00015603 5 v./27/04/2022**

## REMATES

### BUENOS AIRES

**Por Pablo A. Paletta**

Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A.

El Martillero Público Pablo A. Paletta, Tº 8 Fº 889, comunica por un día, que el 25 de abril de 2022, a las 11:00 horas subastará por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A., en su carácter de acreedor prendario y en los términos de los Arts. 39 del Dec. Ley 15348/46 y 2229 del Código Civil y Comercial, bajo la modalidad online y a través del Portal www.subastaonline.com.ar los siguientes automotores: 1) marca Toyota, modelo PRIUS 1.8 CVT, tipo sedán 5 puertas, motor Nº 2ZR0984787, chasis marca Toyota Nº JTDKN36U0D5402955, dominio MRU315. Base: $ 1.400.000 en el estado de uso y conservación en que se encuentra y exhibe los días 21 y 22 de abril de 2022 de 10 a 12 horas en Montevideo 350 3° subsuelo.

Para participar de la subasta deberán registrarse y solicitar su habilitación cumpliendo los requisitos expuestos en las Bases y Condiciones del Portal citado. Condiciones de venta: Comisión: 10% más IVA. El precio de compra y la comisión deberán ser abonadas dentro de las 24 hs. contadas desde el horario de inicio de la subasta, mediante transferencia electrónica, cheque propio o depósito bancario, en las cuentas del Acreedor Prendario y el martillero según corresponda, bajo apercibimiento de rescisión automática con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario.-

El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por el interesado ante las autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.-

CABA, 11 de abril de 2022 - Pablo A. Paletta, Tº 8 Fº 889. Martillero Público.

**F.C. 04-00028302 1 v./18/04/2022**

## NOTIFICACIONES

### PARANA

El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos cita y emplaza al Sr. Esteban Mendoza, DNI Nº 45.552.898 para que en el término de 10 días comparezca a las Oficina de IAPV, Regional Oeste, sito en calle Patagonia Nº 376 de la ciudad de Paraná, a los efectos de realizar descargo respecto de la falta de ocupación de la vivienda Nº 29, Manzana 34, Colonia Avellaneda 600 Viviendas Sector III, 200 Viviendas, bajo apercibiendo de revocar o dejar sin efecto la tenencia precaria oportunamente otorgada.

Asimismo, en igual plazo deberá proceder a regularizar la deuda que tiene con este organismo bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales en procura del cobro de la misma.

Paraná, 6 de abril de 2022 – Matías Chervo, Secretario Directorio IAPV.

**F. 05-00001241 3 v./20/04/2022**

# Autoridades

## Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
**Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicegobernadora de la Provincia**
Lic. María Laura Stratta

**Ministerio de Gobierno y Justicia**
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

**Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas**
Cr. D Hugo Alberto Ballay

**Ministerio de Desarrollo Social**
Lic. Marisa Guadalupe Paira

**Ministerio de Salud**
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

**Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios**
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

**Ministerio de Producción**
D. Juan José Bahillo

**Secretaría General de la Gobernación**
D. Franco Germán Ferrari

**¡IMPORTANTE!**

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
***Recepción:*** ·En formato digital (obligatorio)
***Formato:*** Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
***Correo electrónico:***
**decretosboletin@entrerios.gov.ar** (única cuenta)

### 2 Presentar Originales en Papel
***Respaldo:*** Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

### 3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
**CBU: 3860001001000062115529**

# SUMARIO


DECRETOS
Gobernación
Año 2021
1554, 1555, 1714, 1715, 1724, 1800, 2446/20, 2450/20, 2452/20, 2455/20, 2458/20, 2461/20, 2605/20, 2661/20, 2668/20, 2675/20, 2736/20, 2741/20, 2744/20, 2747/20, 2750/20, 2752/20, 2754/20


entrerios
un mismo horizonte

***Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.***


## BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY**
**Director**

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
**CORDOBA Nº 327**
**PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100**
**Telefax (0343) 4226718**
**Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926**

**BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL**
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/


Descarga Digital QR


La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.